

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10ª. No. 14-33 PISO 12º

*Oficio
Remite al T. 1º
Apelacion*

CLASE DE PROCESO:

*Red: 3/418
Adm: 19/418
Net: 30/7118
Ver: 29/7119*

Verbal

DEMANDANTE

FRANCISCA MARIA VICTORIA FACCINI VERGARA

DEMANDADO

LUIS JAVIER BUITRAGO ROMERO

CUADERNO No. **1º**

RADICADO DEL PROCESO

110013103025201800161 00

3-00161

Remisión expediente digital Despacho Comisorio N. 0066-20 - Trámite apelación

Juzgado 28 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 9/12/2021 11:27 PM

Para: Juzgado 25 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: jorge vergara <jorgea.vergara@hotmail.com>; asomecosafo@gmail.com <asomecosafo@gmail.com>; jacalo1963@hotmail.com <jacalo1963@hotmail.com>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No 14 – 33 - Piso 3°. Edificio Hernando Morales Molina
j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio N. 21-0283

Señores
JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Ciudad

Proceso: Verbal - **Despacho Comisorio N. 0066-20**
Radicado: 110013103025-2018-00161-00
Demandante: María Victoria Faccini Vergara.
Demandado: Luis Javier Buitrago Romero.

De conformidad a lo ordenado en proveído de 9 de diciembre de 2021, remito expediente digital del comisorio N. 0066-20, ordenado dentro del proceso de la referencia, el cual cursa en ese Despacho Judicial, a fin de que se dé trámite al recurso de apelación formulado por el señor James Caicedo Lozano (opositor), contra la orden de entrega del inmueble ubicado en la Calle 19 N. 4 - 48, Apartamento 1711, de esta ciudad.

Enlace para consulta del expediente:

 [0066-20 Juz 25 CCTO - DEVUELTO](#)

Cordialmente,

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

Para acceder al panel de atención virtual debe ingresar a través del micrositio del juzgado, y seleccionar el ícono que corresponda al día y horario de su elección.

ATENCIÓN VIRTUAL

JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ.

**Realiza tus consultas y trámites
desde tu casa.**

¡Haz click aquí!

Horario de atención:
Lunes y Miércoles | 3:00 p.m. a 5:00 p.m.
Viernes | 8:00 a.m. a 12:00 p.m.

3203392449 | Carrera 10 N. 14 - 33 Piso 3 | j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

**¡JUSTICIA MODERNA CON
TRANSPARENCIA Y EQUIDAD!**



Dirección Ejecutiva Seccional
de Administración Judicial
Registro y Control de Actos

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



DESPACHO COMISORIO No. 0166



EL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D. C.

AL SEÑOR

ALCALDE LOCAL RESPECTIVO

HALE SABER:

Que dentro del proceso Verbal No. 112013103025201500061 de FRANCISCA MARIA VICTORIA FACCI NI VERGARA contra LUIS JAVIER BUITRAGO ROMERO, se dictó auto que en su fecha y parte pertinente dice:

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá, D. C. VEINTICINCO (21) DE ENERO DE 2020. I. II. 3. **CONDENAR** al demandado LUIS JAVIER BUITRAGO ROMERO, a **RESTITUIR** a la demandante MARIA VICTORIA FACCI NI VERGARA el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 501-287619, referido en la demanda y en esta sentencia, apartamento 1711 ubicado en la Calle 19 No. 4-48 **EDIFICIO RESIDENCIAL SABANA** de la ciudad de Bogotá, y las cosas que forman parte de él, o se reúnan como inmuebles, lo que cabrá hacer en el término de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia. **PARÁGRAFO:** De no verificarse la entrega del inmueble anteriormente ordenada, previa solicitud de la parte actora, se comisiona a la Alcaldía Local Respectiva, por amplias facultades, con el fin que realice dicha entrega por secretaría, una vez sea allegada la solicitud de entrega, sin entrar las actuaciones al Despacho, libre el despacho comisiona equitativa, con los insertos del caso. **NOTIFÍQUESE LA JUEZ (FO):** OLGA CECILIA SOLER RINCÓN"

INSERTOS.

El bien inmueble objeto de la diligencia es el apartamento 1711 ubicado en la Calle 19 No. 4-48 **EDIFICIO RESIDENCIAL SABANA** de la ciudad de Bogotá.

Se adjunta al presente copias de Certificado de Tradición y Libertad donde se especifican los linderos del mismo, copia del auto que decretó el secuestro y del que ordena la presente comisión.

E. Dr. JORGE AQUELES VERGARA AGUDELO, con C.C. No. 19091158 de Bogotá D.C. y T.P. No. 16696 del C. S. de la J. actúa como apoderado judicial de la parte actora dirección electrónica jorge.vergara@jccv.cali.gov.co

Para que se siga diligenciando y devolviendo a la mayor brevedad posible, se libra hoy 9 de diciembre de 2020

La Secretaria,

KATHERINE STEPANIAN LAMY

dp

Firmado Por:

KATHERINE STEPANIAN LAMY

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 025 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C. -SANTAFÉ
DE BOGOTÁ D.C. .

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

282c950X5d12d2793ed16cda88d60990ee818811714e0be93b12e73fd5d5989

Documento generado en 10/12/2020 08:49:42 p.m.

Valde este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

--

Buscar

Inicio Configuración de correo

Inicio Inicio de sesión de correo

↑ ↓ ✕

Carpetas

REVISI

Bandeja de entrada 205

Juzgado 25 Civil Circ

Correo no deseado 1

Enviar correo electrónico

Redes sociales 111

Contacto

Alertas y eventos

Código de verificación de correo electrónico

Lienados de correo

Inicio de sesión

Grupos

LinkedIn

Buzón

Se ha confirmado por correo
Juzgado 25 Civil Circuito - Bogotá
- Bogotá D.C.

Historial de correo

Inicio

Inicio de sesión

Inicio de sesión de correo

Inicio de sesión

Grupos

Correo electrónico

Inicio de sesión

REVISIÓN DE CÍD 1866- PROCE

Puede validar su autenticidad de la siguiente manera:

- 1- Descargue el archivo en su computadora
- 2- Abra el archivo
- 3- Identifique el código verificación ubicado al final del documento
- 4- Ponga la data de autenticidad con lo siguiente: [Código](#)
- 5- Adjunte el archivo original - Deje el código de verificación sin espacios
- 6- Presione el botón validar

Este mensaje es generado automáticamente, por favor no responder este correo

Cordialmente,

Firma Electrónica - Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

Cordialmente,

ANDREA LORENA PAEZ ARDILA
ESCRIBIENTE
Juzgado 25 Civil del Circuito de Bogotá
Calle Cr 10 No. 14 - 33 Ps 12

Tel: 2 64 23 51

Correo electrónico: andrea.paez@csj.gov.co

https://cchack.live/analisis/identidad/AGCKADAwA1Y3ZmYzS1tZQQAOZ3X3GRrLTAAAdwMAoACADA2PwR1y6TdtSvYw6MF3



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201218392537418058

Nro Matrícula: 50C-287619

Página 1

Impreso el 18 de Diciembre de 2020 a las 11:56:51 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.

FECHA APERTURA: 23-07-1975 RADICACION: 1975-39604 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 21-07-1975

CODIGO CATASTRAL AAA0030ADTDC00 CATASTRAL ANT SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO NUMERO 1711 DEL EDIFICIO RESIDENCIAL SABANA, CON UN AREA DE 116,32 M2. PRIMER PISO CON AREA TOTAL DE 33,07 M2. Y LINDA NORTE, CON CORREDOR DE 4,14 METROS, SUR, CON LA AVENIDA 19 EN 5,70 METROS, ORIENTE, CON EL DEPARTAMENTO 1713 EN 5,74 METROS. POR EL CENT, CON DEPARTAMENTO 1712 DEL 13,07 METROS, POR EL NADIE, CON EL MISMO DEPARTAMENTO, NIVEL INTERIOR, CON AREA TOTAL DE 80,21 M2, POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE, CON PATIO OCCIDENTAL EN 5,78 METROS, SUR, CON AVENIDA 19 EN 5,70 METROS, POR EL ORIENTE, CON ESCALERA BUITRON PATIO OCCIDENTAL, NIVEL INTERIOR, DEPARTAMENTO 1711, DEPOSITOS PISO 16 EN 4,20 METROS, Y POR EL OCCIDENTE, CON EL DEPARTAMENTO 1713 EN 4,25 METROS, POR EL CENT, CON CORREDOR Y NIVEL INTERIOR, DEL DEPARTAMENTO 1712 EN 47,44 METROS CUADRADOS, POR EL NADIE, CON EL NIVEL SUPERIOR, DEL DEPARTAMENTO 1412 EN 80,51 M2, COEFICIENTE 3,472%

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tpo Predio URBANO

3) CL 19 # 4-48 AP 1711 (DIRECCION CATASTRAL)

2) AC 19 # 4-48 AP 1711 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 19 # 4-48 EDIFICIO RESIDENCIAL SABANA, APTO 1711

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

50C - 739212

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-07-1984 Radicación: 1975-39604

Doc: ESCRITURA 3028 del 00-07-1984 NOTARIA 7 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGISTRO DE COPROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: TITULOS LIMITADA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-01-1987 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 5815 del 16-12-1986 NOTARIA 7 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE TITULOS LIMITADA

A: VANEGAS VDA DE UBALDINO ISABEL

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 08-10-1975 Radicación: 75072573

Doc: ESCRITURA 3567 del 16-08-1975 NOTARIA 10 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$400,000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201218392537418058

Nro Matrícula: 50C-287619

Página 2

Impreso el 18 de Diciembre de 2020 a las 11:56:51 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma de registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE VAREJAS DE USALDINI SABEL (VIJDA)

A: CHOLO GOMEZ MARIA INES

CC# 21164890 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 08-10-1975 Radicación: 75073378

Doc: ESCRITURA 3587 del 16-09-1975 NOTARIA 10 de BOGOTA

VALOR ACTO \$238.800

ESPECIFICACION: 1210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE CHOLO GOMEZ MARIA INES

A: LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-05-1984 Radicación: 1984-49737

Doc: ESCRITURA 0960 del 27-02-1984 NOTARIA 7 de BOGOTA

VALOR ACTO \$

ESPECIFICACION: 999 REFORMA DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

A: COMO PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO

A: PEJA DAVILA JUAN MANUEL

CC# 2871907

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 15-02-1985 Radicación: 1985-20858

Doc: ESCRITURA 6392 del 03-10-1984 NOTARIA 7 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 MODIFICACION REFORMA REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO AL ART 35 CAP VIII

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO RESIDENCIAL SABANA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 15-02-1985 Radicación: 1985-20859

Doc: ESCRITURA 345 del 31-01-1985 NOTARIA 7 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESCRITURA 6392 EN CUANTO A DETERMINAR EL EDIFICIO POR SUS CARACTERES Y DATOS DE REGISTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO RESIDENCIAL SABANA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 22-05-1985 Radicación: 1985-61672

Doc: ESCRITURA 0819 del 24-02-1986 NOTARIA 7 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SEGUN ESCR. 3928 DEL 09-07-84 NOT. 7 DE BOGOTA EN CUANTO AL ARTICULO 17.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201218392537418058

Nro Matricula: 50C-287619

Página 3

Impreso el 18 de Diciembre de 2020 a las 11:56:51 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: EDIFICIO RESIDENCIAL SABANA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 04-03-1988 Radicación: 38698

Doc: ESCRITURA 515 del 18-02-1988 NOTARIA 10 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$233,800

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS.

A: CHOLO GOMEZ MARIA INES

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 27-12-1991 Radicación: 1992-85699

Doc: ESCRITURA 4117 del 19-12-1991 NOTARIA 10 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$5.000.000

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE CHOLO GOMEZ MARIA INES

CC# 21164890

A: GARCIA SUAREZ SERGIO

CC# 19395649 X

A: GARCIA SUAREZ SONIA

CC# 41790782 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 26-11-1992 Radicación: 1992-85699

Doc: ESCRITURA 3514 del 17-11-1992 NOTARIA 10 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$8.000.000

ESPECIFICACION: 131 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE GARCIA SUAREZ SERGIO

CC# 19395649

DE GARCIA SUAREZ SONIA

CC# 41790782

A: ROMERO AYALA MARIA DEL PILAR

CC# 20287346

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 24-07-2003 Radicación: 2003-88294

Doc: ESCRITURA 545 del 31-01-2003 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SE
SOMETE EL EDIFICIO RESIDENCIAL SABANA A LA LEY 675 DE AGOSTO 3 DE 2001, Y SE INCLUYEN LOS COEFICIENTES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO RESIDENCIAL SABANA - PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 24-07-2003 Radicación: 2003-88295

Doc: ESCRITURA 4592 del 14-07-2003 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 AC. ANACION ESCRITURA 545 DE ENERO 31 DE 2003 NOTARIA 19 DE BOGOTA, EN CUANTO AL NUMERO DE



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201218392537418058

Nro Matrícula: 50C-287619

Página 4

Impreso el 18 de Diciembre de 2020 a las 11:56:51 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

MATRICULA INMOBILIARIA MATRIZ,ES "50C-799212".

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO RESIDENCIAL SABANA - PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 25-11-2007 Radicación: 2007-130477

Doc: ESCRITURA 397 del 02-03-2007 NOTARIA 32 de BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$50.000.000

ESPECIFICACION: DONACION NUDA PROPIEDAD: 0322 DONACION NUDA PROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMERO AYALA MARIA DEL PILAR

A: CETINA CUELLAR LUIS FERNANDO

**CERTIFICADO
DE NOTARIA**
CC# 20287346
CC# 80409058 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 28-11-2007 Radicación: 2007-130477

Doc: ESCRITURA 397 del 02-03-2007 NOTARIA 32 de BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: RESERVA DERECHO DE USUFRUCTO: 3333 RESERVA DERECHO DE USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ROMERO AYALA MARIA DEL PILAR

CC# 20287346

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 11-05-2008 Radicación: 2008-07274

Doc: OF C.C. 1899 del 03-08-2008 JUZGADO OCTAVO CIVIL MPAL de BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N. 00-559

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARRERA JARAMILLO HERNAN

CC# 3296541

A: CETINA CUELLAR LUIS FERNANDO

CC# 80409058 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 01-07-2009 Radicación: 2009-64171

Doc: OFICIO 43714 del 24-08-2009 IDU de BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0712 VALORIZACION GRAVAMIN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 183 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 04-02-2010 Radicación: 2010-10417

Doc: OFICIO 0309 del 28-01-2010 JUZGADO 07 CIVIL DEL CTO de BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0458 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO 2008-00046

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMERO AYALA MARIA DEL PILAR

CC# 20287346

A: CETINA CUELLAR LUIS FERNANDO

CC# 80409058 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201218392537418058

Nro Matrícula: 50C-287619

Página 5

Impreso el 18 de Diciembre de 2020 a las 11:56:51 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma de registrador en la última página

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 06-12-2011 Radicación: 2011-145730

Doc: OFICIO 866182/2261 del 28-11-2011 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 17

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA ELEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 13-11-2012 Radicación: 2012-104967

Doc: ESCRITURA 2683 del 03-10-2012 NOTARIA TREINTA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSOLIDACION DE DOMINIO PLENO: 0127 CONSOLIDACION DE DOMINIO PLENO POR FALLECIMIENTO DE LA USUFRUCTUARIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CETINA CUELLAR LUIS FERNANDO

CC# 60409058 X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 10-07-2013 Radicación: 2013-61153

Doc: OFICIO 1542 de 10-07-2013 JUZGADO 002 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DONACION DE NUDA PROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE CETINA CUELLAR LUIS FERNANDO

A: ROMERO AYALA MARIA DEL PILAR

CC# 20287346 X

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 10-03-2015 Radicación: 2015-70417

Doc: OFICIO 177 del 04-02-2015 JUZGADO 013 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL DE LA SUCESION TESTAMENTARIA 2014-0772

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ROMERO AYALA MARIA DEL PILAR

CC# 20287346 X

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 16-07-2015 Radicación: 2015-57623

Doc: OFICIO 3086 de 03-07-2015 JUZGADO 019 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0465 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO NULIDAD DE TESTAMENTO PROCESO 2015-645

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201218392537418058

Nro Matricula: 50C-287619

Página 6

Impreso el 18 de Diciembre de 2020 a las 11:56:51 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: ROMERO AYALA BLANCA LEONOR

CC# 20114996

A: FACCINI VERGARA MARIA VICTORIA

C.C. 35324241

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 28-03-2017 Radicación: 2017-23952

Doc: OF C O 870 del 01-08-2016 JUZGADO 32 DE FAMILIA DE BOGOTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 22

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0641 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE LA SUCESION TESTADA RAD 2014-0772

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A. ROMERO AYALA MARIA DEL PILAR

CC# 20227346

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 28-03-2017 Radicación: 2017-23956

Doc: SUCESION 2014-722 del 31-03-2016 JUZGADO 32 DE FAMILIA DE BOGOTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMERO AYALA MARIA DEL PILAR

CC# 20227346

A: FACCINI VERGARA MARIA VICTORIA

X CC 35.324.241

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 16-05-2017 Radicación: 2017-37471

Doc: OFICIO 13240 del 09-05-2017 OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION

PERSONAL RFE: 2008-3559

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARRERA LARAMILLO HERNAN

CC# 3238547

A: CETINA CUELLAR LUIS FERNANDO

CC# 30408096

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 28*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-186915 Fecha: 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO 0359 DE 24/07/2017 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO 5385 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 02-02-2019

SE ACTUALIZA NOMBRA LAURA YO CHIP CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2011-90390 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO 5385 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R

Anotación Nro: 21 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-15086 Fecha: 01-08-2013



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201218392537418058

Nro Matricula: 50C-287619

Página 7

Impreso el 18 de Diciembre de 2020 a las 11:56:51 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS.LO CORREGIDO VALE ALXDFL36F02017-10523

Andador No. 25

Nro consecución 1

Radicación: C2017-10523

Fecha: 18-06-2017

EN PERSONAS SEGUNDO APELLIDO PARA TITULAR CORREGIDO VALE ALXDFL36F02017-10523, (ARX.55 LEY 15/9/2012).

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-626664

FECHA: 18-12-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

Registra de Bogotá

El Registrador: JANETH DECILIA DIAZ DEFRANTES

(534)

Bogotá, D.C.

Doctor

JORGE AQUILES VERGARA AGUDELO

jorgea.vergara@hotmail.com

Ciudad.

ASUNTO: DESPACHO COMISORIO No. 0066 RADICADO ORFEO No. 20205310069652 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2020

Respetado doctor,

En atención a la comisión a ésta Alcaldía, me permito informarle que su Despacho Comisorio No. 0066, proveniente del Juzgado Penitenciario Civil del Circuito de Bogotá D.C., fue radicado el pasado 18 de diciembre de 2020 bajo el rubro de Ingreso Orfeo No. 20205310059652, además le informo que esta diligencia se ejecutará en el orden de rango en esta oficina, y se agendará conforme al *derecho de correo*. Ahora bien, una vez se baje fecha y hora para adelantar la actuación requerida, se notificará la misma a través de oficio en el respectivo estado y se comunicará a la dirección electrónica aportada en esta actuación.

Por otra parte, de requesta información distinta a la aquí proporcionada relacionada con su despacho comisorio podrá realizarlo al correo electrónico cdi.santafe@gobernibogota.gov.co.

Con toda consideración,

DAIRO ALIHO GIRALDO CASTAÑO,

Alcalde Local de Santa Fe

Alcalde.santafe@gobernibogota.gov.co

Presidencia del Poder Judicial de la Federación - Dirección de Ejecución de Sentencias (Presidencia)

Aprobó: Juan Gabriel María Ramírez - Proferente: Representación - Depósito: 

¹ PARÁGRAFO 2o. Artículo 1 Ley 2090 de 2020. Cuando los alcaldes o demás autoridades sean comisionados para los fines antes mencionados en este artículo, deberán ejecutar la comisión exactamente en el mismo orden en que hayan sido recibidos para tal fin.

² Ley 960 de 2005. **ARTICULO 15. Derecho de turno.** Las organizaciones y entes de la Administración Pública Nacional que concierne de pensiones, quijos y reclamos, deberán respetar estrictamente el orden de su inscripción dentro de los criterios señalados en el reglamento del derecho de prioridad de que trata el artículo 3º del Decreto 1000 de 2005. En consecuencia, la inscripción de la solicitud, quijo o reclamo, debe ser previa al ingreso. Los procedimientos administrativos y judiciales por los que se interponga recurso de amparo, o la misma, si en la ley especial no se establece el derecho de turno, se agendarán de acuerdo con la prioridad.

En todos los entes y dependencias y de quijos y reclamos, debe tenerse un registro de presentación de documentos, en los cuales se deberá consignar de todos los escritos, solicitudes y recursos que se presenten por los usuarios, de tal manera que sea posible verificar el estricto respeto al derecho de turno dentro de los criterios señalados en el reglamento mencionado en el párrafo anterior. El caso será público, es decir, que el registro de los asuntos radicados en la entidad u organismo. Tanto el expediente como el registro se mantendrán a disposición de los usuarios en la oficina o dependencia de atención al usuario.

Despacho Comisorio Respuesta Radicado Orfeo N° 20205310069652

CDI SantaFe <cdi.santafe@gobiernobogota.gov.co>

Jue 7/07/2021 11:56 AM

Para: jorgea.vergara@hotmail.com <jorgea.vergara@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (46 KB;
20205341557401.pdf

Cordial Saludo,

Adjunto encontrara el oficio No 20205341557401, donde se da respuesta de fondo a su petición.

Cordialmente,

Centro de Documentación e Información - CDI
Alcaldía Local de Santa Fe
Calle 21 No. 5-74, Bogotá
Código Postal: 110311
Tel: 3821640 - www.santafe.gov.co

**AVOCO CONOCIMIENTO DSPACHO COMISORIO NO. 0066 RADICADO ORFEO NO.
202053100069652 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2020**

CDI SantaFe <cdi.santafe@gobiernobogota.gov.co>

Lun 18/01/2021 3:28 PM

Para: ccto2Sbt@cendoj.ramajudicial.gov.co <ccto2Sbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (36 KB)

20205341557411.pdf

Cordialmente,

Centro de Documentación e Información - CDI

Aldía Local de Santa Fe

Calle 21 No. 5-74, Bogotá

Código Postal: 110311

Tel: 3821640 - www.santafe.gov.co

✓ (7/10/16)

ECMISI

2. *Services* .. 209

COVER NO. 3356

2025 RELEASE UNDER E.O. 14176

(c) $\mathbb{E}[\log \mathbf{X}^T \mathbf{A} \mathbf{X}] = \log \mathbf{A}^T \mathbf{A}$.

$$T = \frac{1}{2} \frac{e^2}{m c^2} \pi^2 = \frac{1}{2} \frac{e^2}{m c^2} \pi^2 = \frac{1}{2} \frac{e^2}{m c^2} \pi^2$$

5 Active

22 5536

— 151 —

1234

1. **Large Head**

✓ Group

N=62,500

1. ... 25 C.V.I.C... *

(- < > → ..)

✉ Email: oeroc@electro.ia. 61

Content >

[illegible]

10232 90 1040

[⌂ Linker >](#)

umas coisas certas possíveis para
o mundo 23 de Cristo - 500 anos
- 1.000 anos D.C.

[illegible]

1288 ordenado dentro del proceso 237-181,
de la la secretaría de Despacho

Unión del ciclo remite, mismo que debe ser

10. **10.10.2008**

Curso eléctrico >

EMERSON CENTER 1568- PROCE...

2. *How much of the total cost is attributable to the use of the*

1. Descargue el archivo en su computadora
2. Abra el archivo
3. Verifique el código de verificación ubicado al final del documento
4. Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: [QQA](#)
5. Adjunte al correo copia e pegue el código de verificación en espacios
6. Presione el botón validar

Este mensaje es generado automáticamente por 'form no responde: esta corre...

Безплатно

Firma Electrónica - Área Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

Consiliul Superior de la Jucitoria

Cyd Amato

ANDREA LORENA PAEZ ARDILA
ESCRIBIENTE
Juzgado 25 Civil del Circuito de Bogotá
Dir: Cr 10 No. 14 - 25 Ps 12

ESCRIBIENTE

Giugno 25 Ani del Circolo di Bologna

En: Cr 1C %g 14.23 Ps 12

Tel.: +351 23 23 21

© 2000 Blackwell Science Ltd, *Journal of Internal Medicine* 247: 101–108

1. 1. 1. 1.

url: https://pubs.aip.org/aip/jap/article-pdf/47/10/4293/1.4710429/104293.pdf



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201218392537418058

Nro Matricula: 50C-287619

Página 1

Impreso el 18 de Diciembre de 2020 a las 11:56:51 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.

FECHA APERTURA: 23-07-1975 RADICACION: 1875-28601 CON HOJAS DE CERTIFICADO DE: 21-07-1975

UDIGO CATASTRAL: AAA0000ADT0000 CATASTRAL ANT. SIN INFORMACION

ESTADO DEL POLICIA: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO NUMERO 1711 DEL EDIFICIO RESIDENCIAS SABANA, CON UN AREA DE 116,32 M2. PRIMER PISO: CON AREA TOTAL DE 33,67 M2, Y LINDA NORTE, CON CORREDOR DE 6,14 METROS, SUR, CON LA AVENIDA 48 EN 50 METROS, ORIENTE, CON EL DEPARTAMENTO 1713 EN 5,74 METROS, POR EL CENT, CON DEPARTAMENTO 1712 DEL 13,07 METROS, POR EL OESTE, CON EL MISMO DEPARTAMENTO, NIVEL INTERIOR, CON AREA TOTAL DE 80,51 M2, POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE, CON PATIO OCCIDENTAL, EN 5,76 METROS, SUR, CON AVENIDA 48 EN 5,70 METROS, POR EL ORIENTE, CON ESCALERA BUITRON, PATIO OCCIDENTAL, EN 5,76 METROS, SUR, CON AVENIDA 48 EN 5,70 METROS, Y POR EL OCCIDENTE, CON EL DEPARTAMENTO 1713 EN 14,05 METROS, POR EL CENT, CON CORREDOR Y NIVEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO 1712 EN 47,44 METROS CUADRADOS, POR EL NADRE, CON EL NIVEL SUPERIOR DEL DEPARTAMENTO 1412 EN 8051 M2 COEFICIENTE 0,472%

COMPLEMENTACION:

Lo guarda de la fe pública

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) CL 19 4 48 AP 1711 (DIRECCION CATASTRAL)

2) AC 18 4 48 AP 1711 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 15 4 48 EDIFICIO RESIDENCIAL SABANA APTO 1711

MATRICULA ADICIONA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otras)

50C - 789212

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-07-1964 Radicación: 1875-28604

Doc: ESCRITURA 3076 del 05-07-1964 NOTARIA 7 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 380 REGLAMENTO DE COPROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: TITULOS LIMITADA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-01-1967 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 3315 del 16-12-1966 NOTARIA 7 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE TITULOS LIMITADA

A: VANEGAS VDA DE UBALDINI ISABEL

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 08-10-1975 Radicación: 75073378

Doc: ESCRITURA 3567 del 18-06-1975 NOTARIA 12 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$400.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201218392537418058

Nro Matricula: 50C-287619

Página 2

Impreso el 18 de Diciembre de 2020 a las 11:56:51 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VANEGAS DE UBALDIA ISABEL (VIUDA)

A: CHOLO GOMEZ MARIA INES

CC# 21184890 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 08-10-1975 Radicación: 75073379

Doc: ESCRITURA 3567 del 16-09-1975 NOTARIA 10 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$238,800

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHOLO GOMEZ MARIA INES

A: LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

CC# 21184890 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-02-1984 Radicación: 1984-18737

Doc: ESCRITURA 0980 del 27-02-1984 NOTARIA 7 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 889 REFORMA DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMO PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO

A: PEÑA DAVILA JUAN MANUEL

CC# 2871307

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 15-02-1985 Radicación: 1985-20658

Doc: ESCRITURA 6392 del 03-10-1984 NOTARIA 7 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 889 MODIFICACION REFORMA REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO AL ART.35 CAP VIII

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO RESIDENCIAL SABANA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 15-02-1985 Radicación: 1985-20659

Doc: ESCRITURA 345 del 31-01-1985 NOTARIA 7 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESCRITURA 6392 EN CUANTO A DETERMINAR EL EDIFICIO POR SU CARIDA LINDEROS Y DATOS DE REGISTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO RESIDENCIAL SABANA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 22-05-1988 Radicación: 1988-01572

Doc: ESCRITURA 0618 del 24-02-1985 NOTARIA 7 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SEGUN ESCR.3326 DEL 05-07-64 NOT. 7. DE BOGOTA, EN CUANTO AL ARTICULO 17

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201218392537418058

Nro Matricula: 50C-287619

Página 3

Impreso el 18 de Diciembre de 2020 a las 11:56:51 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: EDIFICIO RESIDENCIAL SABANA

ANOTACION: Nro 065 Fecha: 04-03-1988 Radicación: 36596

Doc: ESCRITURA 515 del 18-02-1988 NOTARIA 10 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$738,933

Se remite anotación No: 1

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS

A: CHOLO GOMEZ MARIA NEE

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 27-12-1991 Radicación: 1992-35899

Doc: ESCRITURA 4111 del 19-12-1991 NOTARIA 10 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: 101 VENTA

& REGISTRO
La guarda de la fe publica

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHOLO GOMEZ MARIA NEE

CC# 21164893

A: GARCIA SUAREZ SERGIO

CC# 19295649 X

A: GARCIA SUAREZ SONIA

CC# 41790782 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 26-11-1992 Radicación: 62555

Doc: ESCRITURA 3514 del 17-11-1992 NOTARIA 10 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$8,000,000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA SUAREZ SERGIO

CC# 19295649

DE: GARCIA SUAREZ SONIA

CC# 41790782

A: ROMERO AYALA MARIA DEL PILAR

CC# 20287346

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 24-07-2003 Radicación: 2000-68294

Doc: ESCRITURA 645 del 31-01-2003 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE SOMETE EL EDIFICIO RESIDENCIAL SABANA A LA LEY 875 DE AGOSTO 5 DE 2001, Y SE INCLUYEN LOS COEFICIENTES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO RESIDENCIAL SABANA - PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 24-07-2003 Radicación: 2003-68296

Doc: ESCRITURA 4522 del 14-07-2003 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 543 DE ENERO 31 DE 2003 NOTARIA 19 DE BOGOTA EN CUANTO AL NUMERO DE



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201218392537418058

Nro Matricula: 50C-287619

Página 4

Impreso el 18 de Diciembre de 2020 a las 11:56:51 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

MATRICULA INMOBILIARIA MATRIZ ES 50C-799212.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO RESIDENCIAL SABANA - PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 28-11-2007 Radicación: 2007-130477

Doc: ESCRITURA 397 del 02-03-2007 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$50.000.000

ESPECIFICACION: DONACION NUDA PROPIEDAD: 0332 DONACION NUDA PROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMERO AYALA MARIA DEL PILAR

A: CETINA CUELLAR LUIS FERNANDO

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

CC# 20287348

CC# 80409056 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 28-11-2007 Radicación: 2007-130477

Doc: ESCRITURA 397 del 02-03-2007 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: RESERVA DERECHO DE USUFRUCTO: 0330 RESERVA DERECHO DE USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ROMERO AYALA MARIA DEL PILAR

CC# 20287348

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 31-06-2009 Radicación: 2009-51274

Doc: OFICIO 1598 del 03-05-2009 JUZGADO OCTAVO CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.25-005.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARRERA JARAMILLO HERNAN

CC# 3296541

A: CETINA CUELLAR LUIS FERNANDO

CC# 80409056 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 01-07-2009 Radicación: 2009-54171

Doc: OFICIO 43714 del 24-06-2009 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 160 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU.

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 04-02-2010 Radicación: 2010-10417

Doc: OFICIO 0309 del 28-01-2010 JUZGADO 02 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0488 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO 2009-00049

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMERO AYALA MARIA DEL PILAR

CC# 20287348

A: CETINA CUELLAR LUIS FERNANDO

CC# 80409056 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201218392537418058

Nro Matrícula: 50C-287619

Página 5

Impreso el 18 de Diciembre de 2020 a las 11:56:51 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 06-12-2011 Radicación: 2011-195700

Doc: OFICIO 565352261 de 29-11-2011 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 17

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0342 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE
INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-DOU.

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 13-11-2012 Radicación: 2012-104667

Doc: ESCRITURA 2883744 de 10-10-2012 NOTARIA TREINTA DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSOLIDACION DE DOMINIO PLENO: 0127 CONSOLIDACION DE DOMINIO PLENO POR FALLECIMIENTO DE LA
USUFRUCTUARIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CETINA CUELLAR LUIS FERNANDO

CCF 40409056 X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 16-07-2013 Radicación: 2013-61158

Doc: OFICIO 1942 de 10-07-2013 JUZGADO 002 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 34

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0061 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DONACION DE NUDA PROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CETINA CUELLAR LUIS FERNANDO

A: ROMERO AYALA MARIA DEL PILAR

CCN 23257346 X

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 10-03-2015 Radicación: 2015-20417

Doc: OFICIO 177 del 04-02-2015 JUZGADO 015 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL DE LA SUCESION
TESTADADA RAD 2014-0772

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ROMERO AYALA MARIA DEL PILAR

CCN 20287346 X

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 09-07-2015 Radicación: 2015-57623

Doc: OFICIO 3088 del 03-07-2015 JUZGADO 019 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0460 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO NULIDAD DE TESTAMENTO PROCESO 2015-645

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201218392537418058

Nro Matricula: 50C-287619

Página 6

Impreso el 18 de Diciembre de 2020 a las 11:56:51 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: ROMERO AYALA BLANCA LEONOR

CCP 20114856

A: FAGGINI VERGARA MARIA VICTORIA

C.C. 35324241

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 28-03-2017 Radicación: 2017-23562

Dec: OFICIO 616 del 01-08-2016 JUZGADO 32 DE FAMILIA DE BOGOTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: 5

Se cancela anotación No. 22

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE LA SUCESION TESTADA RAD 2014-0772

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Tributar de dominio incompleto)

A: ROMERO AYALA MARIA DEL PILAR

CCP 20287346

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 28-03-2017 Radicación: 2017-23855

Dec: SUCESION 2014-722 del 31-03-2016 JUZGADO 32 DE FAMILIA DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: 5

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0105 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Tributar de dominio incompleto)

DE: ROMERO AYALA MARIA DEL PILAR

CCP 20287346

A: FAGGINI VERGARA MARIA VICTORIA

X C.C.35.324.241

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 19-05-2017 Radicación: 2017-37471

Dec: OFICIO 10240 del 09-05-2017 OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: 3

Se cancela anotación No. 16

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0041 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PET: 2008-0560

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Tributar de dominio incompleto)

DE: CABRERA JARAMILLO HERNAN

CCP 8786641

A: CETAÑA CUELLAR LUIS FERNANDO

CCP 80409056

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 26*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corrección)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2010-18896

Fecha: 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DERECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D. SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5306 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación:

Fecha: 22-02-2019

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2011-80960 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5326 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 21

Nro corrección: 1

Radicación: C2013-16086

Fecha: 31-06-2013

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.controladocadepa.gov.co/verificar.asp



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201218392537418058

Nro Matricula: 50C-287619

Página 7

Impreso el 18 de Diciembre de 2020 a las 11:56:51 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma de registrador en la última página

PERSONAS.LO CORREGIDO VALE ALXDEL46C2013-15086

Anotación Nro. 25

Nro operación: 1

Radicación: C2017-10523

Fecha: 15-06-2017

EN PERSONAS SEGUNDO APTI LIDO PARA TITULAR CORREGIDO VALE ALXDEL36C2017-10523.(ART.59 LEY 1579/2012).

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: Regtech

TURNÓ: 2020-620664

FECHA: 18-12-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Janeth Cecilia Díaz Cervantes

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**

La guarda de la fe pública

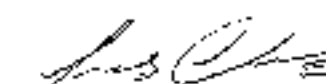
AUTO

Bogotá D.C., 20 de mayo de 2021

DESPACHO COMISORIO	0066
RADICADO INGRESO ORFEO	20205310069632
JUZGADO COMITENTE	JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
RADICADO PROCESO	110013003025201800161
TIPO DE PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	MARIA VICTORIA PACCINI VERGARA
DEMANDADO	LUIS JAVIER BULLERGO ROMERO

INFORME SECRETARIAL

Para el despacho del señor alcalde, fijar fecha y hora. Sírvase proveer.



NELSON EDUARDO LINARES CONDE
PROFESIONAL - Despachos Comisorios

Bogotá D.C., 20 de mayo de 2021

De conformidad con la comisión de que trata el despacho comisorio No. 0066, mediante providencia de fecha 21 de enero de 2020 proveniente del JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ y atendiendo las medidas adoptadas con ocasión a la declaración de emergencia sanitaria por la Pandemia Covid 19, se programó mediante auto de fecha 20 de mayo de 2021, la diligencia de **RESTITUCIÓN** del bien inmueble identificado con el folio de matrícula No. 500-287619, que se encuentra ubicado en la Calle 19 N°. 4-48 Apartamento 1711 EDIFICIO RESIDENCIAL SABANA de esta ciudad, se **FIJA FECHA PARA EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2023 A LAS 10:00 AM; oportunidad en que la parte interesada deberá aportar el respectivo Certificado de Tenencia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días del inmueble objeto de diligencia.**

El lugar de encuentro para esta actuación será en la alcaldía Local de Santa Fe el día **26 DE ABRIL DE 2023 A LAS 7:30 AM**, calle 21 No. 5 - 74, actuación que será modificada en el estado del 21 de mayo de 2021

Es importante indicar que, una vez fijada la fecha y hora aquí programada, y el interesado y/o su apoderado no se hace presente para evacuar la comisión en referencia, se procederá a la devolución de las diligencias al juzgado comitente previa desautoración.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DAIRO ALIRIO GIRALDO CASTAÑO,
Alcalde Local de Santa Fe
Alcalde.santafe@gobiernobogota.gov.co

INFORME SECRETARIAL. 16 de septiembre de 2021: En la fecha ingresa la presente comisión (expediente digital), al despacho de la señora juez, proveniente de la autoridad de policía y asignada por reparto a través del Centro de Servicios respectivo. Sírvasse proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).
(j28pqcmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Despacho Comisorio No. 0066-20

Mediante Acuerdo PSAA15-10402 expedido el 29 de octubre de 2015, por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, en el artículo 78, numeral 1°, se dispuso la creación de los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. A su vez, por Acuerdo PCSJ17-10832 emitido el 30 de octubre de 2017, ordenó la entrada en funcionamiento del os Juzgado 027, 028, 029, 030 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C., para asumir, exclusivamente y de manera transitoria, el diligenciamiento de despachos comisorios provenientes de las autoridades policivas de esta ciudad. Por lo anterior, se DISPONE:

1. **AVOCAR** conocimiento del Despacho Comisorio de la referencia.
2. **SEÑALAR** el día **28** del mes de **OCTUBRE** del año **2021**, a la hora de las **9:20 A.M.**, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia comisionada de manera virtual, a través de Microsoft Teams, conforme a lo previsto en el Decreto 806 expedido el 4 de junio de 2020¹, del Acuerdos PCSJA20-11567² y demás disposiciones que regulan la materia, hasta tanto perdure la emergencia sanitaria decretada en el país con ocasión de la pandemia – Covid-19 y/o las condiciones de salubridad por las que se haga necesario adoptar como medida dicha virtualidad, a fin de mitigar el riesgo de contagio.
3. **ADVERTIR**, a los interesados, que en la fecha y hora señalada deberá concurrir al sitio de la diligencia, el interesado y/o su apoderado judicial, así como el auxiliar de la justicia (secuestre designado), de ser el caso, quienes deberán conectarse a través de enlace que será enviado con antelación, a sus respectivas direcciones electrónicas. Así mismo, que previo ingreso al inmueble deberán atender y acreditar el cumplimiento del protocolo³ previsto para la práctica de las diligencias judiciales, el cual se encuentra publicado en el micrositio asignado al juzgado, en la página www.ramajudicial.gov.co.
4. **TRAMITAR AVISO**. Previo a la fecha antes fijada, la parte interesada y/o su apoderado judicial deberá remitir aviso a la dirección del inmueble, en el cual se advertirá que deberá estar presente una persona mayor de edad que atienda la diligencia, así como los protocolos de bioseguridad implementados. Por secretaría y a través del correo institucional de este Juzgado, remítase aviso al interesado para su diligenciamiento oportuno.
5. **REQUERIR** al apoderado(a), y/o parte interesada, para que aporte los siguientes anexos no incorporados al expediente, que se hacen necesarios para la práctica de la diligencia: auto que decreta embargo y/o secuestro (); auto que ordena comisión (X); certificado de libertad y tradición (X). Otro(s) Copia del contrato de arrendamiento suscrito entre las partes y del proveído de 21 de enero de 2020.
6. **REQUERIR**, a los interesados (demandante, cesionario y/o apoderado judicial), así como al secuestre designado, para que en forma inmediata, informen y/o actualicen su dirección electrónica.
7. **ADVERTIR** al auxiliar de la justicia designado, que previo a la fecha señalada deberá acreditar la existencia y representación legal de la persona jurídica y autorización respectiva, de ser el caso.
8. **COMUNICAR** la anterior determinación al apoderado, parte interesada y/o secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).
9. **OFICIAR** al Juzgado comitente, en caso de no existir datos de contacto de la parte interesada, para que se aporte dicha información en aras de comunicar la fecha antes señalada. Por secretaría procédase de conformidad.
10. **DEVOLVER** las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NÓTIQUESE,

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA IMULTIPLE Bogotá, D.C. POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. 11, hoy 20 de septiembre de 2021. IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO Secretario
--

¹ Expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, "por medio del cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales...".
² Consejo Superior de la Judicatura. Acuerdo expedido el 5 de junio de 2020.
³ Expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. Acuerdo PCSJ20-11567.

JORGE A. VERGARA A. Abogado

Señor

**JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.**

E.

S.

D.

REF: DESPACHO COMISORIO No. 066-20
PROCESO VERBAL No. 2018-00161
DEMANDANTE: MARIA VICTORIA FACCINI VERGARA
JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO – ENTREGA

En representación de la parte actora dentro del proceso de la referencia, comedidamente me dirijo al Señor Juez con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado y a fin de presentar mis datos actualizados que son:

E – mail: jorgea.vergara@hotmail.com

Dirección: Carrera 11 No. 115-08 Torre A Of. 303 – Bogotá, D.C.

Teléfono: 322-2694469

Celebro y mi poderdante ha sentido gran beneplácito al tener en cuenta que la fecha para la práctica de la Diligencia ha sido señalada por su Despacho, para el día 28 de Octubre del presente año a las 9:20 a.m.

Solicito comedidamente la elaboración del aviso respectivo y que sea enviado a mi correo electrónico.

Atentamente,

JORGE A. VERGARA A.

C.C. No. 19.091.158 de Bogotá

T.P. No. 16.696 del C.S. de la J.

Correo: jorgea.vergara@hotmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

(j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Carrera 10 No 14 – 33 Piso 3°. Edificio Hernando Morales Molina.

DESP. COMISORIO No.	0066
Diligencia Comisionada	Entrega
JUZGADO ORIGEN	Juzgado 25 Civil del Circuito de Bogotá.
Clase de Proceso	Restitución
Radicado No.	2018-00161
Demandante y/o causante.	Francisca María Victoria Faccini Vergada
Demandado.	Luis Javier Buitrago Romero
Lugar de la diligencia	CALLE 19 N. 4 – 48 APTO 1711 EDIFICIO RESIDENCIAL SABANA de Bogotá D.C.

AVISO DILIGENCIA JUDICIAL

Se informa a los ocupantes del inmueble ubicado en la **CALLE 19 N. 4 – 48 APTO 1711 EDIFICIO RESIDENCIAL SABANA de Bogotá D.C.**, que mediante auto de 17 de septiembre de 2021, se señaló el **28 DE OCTUBRE DE 2021**, a partir de las 9:20 a.m., para llevar a cabo la diligencia de **ENTREGA** comisionada; se advierte a los ocupantes del inmueble que en la fecha antes mencionada (y durante el transcurso del día), deberá encontrarse una persona mayor de edad que atienda la diligencia. En caso contrario, se procederá de ser necesario, de conformidad con el artículo 112 del Código General del Proceso, esto es al allanamiento del inmueble a efectos de dar cumplimiento a la comisión conferida. Entréguese el presente aviso en la dirección del inmueble objeto de la diligencia ubicado en la **CALLE 19 N. 4 – 48 APTO 1711 EDIFICIO RESIDENCIAL SABANA de Bogotá D.C.**, a través del (la) apoderado(a) de la parte actora o la parte interesada.

Cordialmente,

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

Firmado Por:

Ivan Alejandro Rincon Riano
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 028 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c7c2c23395757257599ffed386e1efafceaad01b9c90e4d4e53072c43d2cce4e

Documento generado en 23/09/2021 07:19:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JORGE A. VERGARA A. Abogado

Señor

**JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.**

E.

S.

D.

REF: DESPACHO COMISORIO No. 066-20

PROCESO VERBAL No. 2018-00161

DEMANDANTE: MARIA VICTORIA FACCINI VERGARA

JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO - ENTREGA

Cortésmente acudo al Señor Juez, obrando como Apoderado Judicial de la parte actora, con el objeto de ponerle en conocimiento:

1. El día 19 de Octubre de 2021, se acudió al Apartamento 1711 de la Calle 19 No. 4-48/56 de esta ciudad, para dar cumplimiento a la orden emitida por su Despacho, a fijar los respectivos avisos de la diligencia a practicarse el día 28 de Octubre del corriente año. En efecto se fijó un aviso en la puerta de entrada del Apartamento 1711. Igualmente se procedió a fijar aviso en la Cartelera Principal de la Entrada del Edificio, con autorización expresa del Señor Administrador del Edificio. De la misma manera se hizo entrega de aviso al Señor Administrador del Edificio Residencial Sabana de Bogotá, D.C., y en donde aparece el respectivo sello y firma.
2. Me permito allegar las constancias de la fijación de los avisos en cinco (5) folios y la copia sellada y firmada por el Señor Administrador del Edificio.

Comedidamente solicito al Señor Juez disponer se oficie a Bienestar Familiar y/o Policía de Infancia y Adolescencia, por cuanto la parte interesada se ha enterado que es posible que al momento de la diligencia se encuentran niños o personas de menor edad dentro del inmueble.

Atentamente,



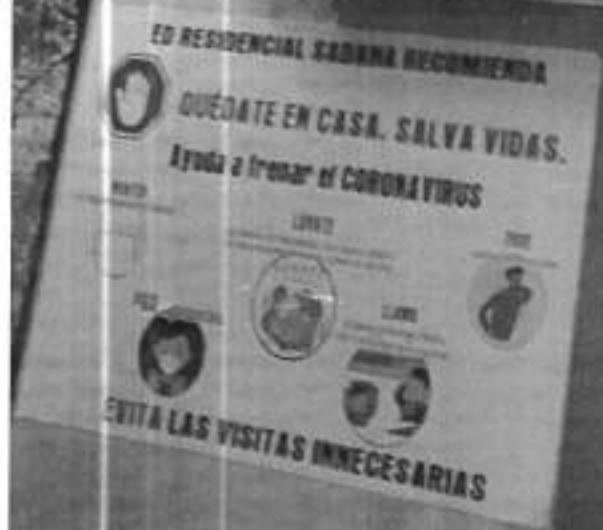
JORGE A. VERGARA A.

C.C. No. 19.091.158 de Bogotá

T.P. No. 16.696 del C.S. de la J.

Correo: jorgea.vergara@hotmail.com





A. SALVA VIDAS.

N CASA. SALVA VIDAS.

REDALE USO A SU
 FUENTE PARA LO
 EN UN VECIO NO
 EL SECTOR
 UNIDADES
 NALA QUI
 ECONOMIA
 OS PUEDEN
 COMERCIAL EL
 FACULTADES
 A EVITAR LA
 DAD, ASI COMO
 AS COMUNES,
 ENTO O SI NO
 E ACUERDO /

R

TO, ES L
 EL CAMBI
 CIONAL
 REQUISIT

SENOR
 PROPIETARIOS Y
 EDIFICIO RESIDENCIAL SABA

ESTE COMUNICAD
 RESIDENCIAL SABA
 ARTICULO 37
 LAS VENTANAS

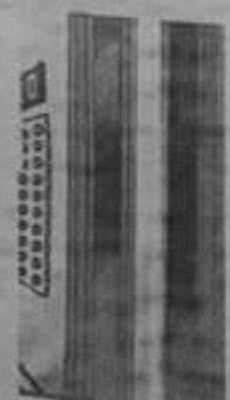
OR LO TANTO L
 ENDRÁ UNA SA
 ADMINISTRACIÓN

SIENDO MAS
 GLAMENTO DE

RIDAD



LLAME A LA
 DE ALARMA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 BOGOTÁ, D.C.
 1995

ACORDADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.
 Creado por el Decreto 2591 de 1991
 Decreto 1234 de 1995 - 11 de Mayo de 1995

FECHA DE EMISIÓN	1995
FECHA DE VENCIMIENTO	1995
FECHA DE RECEPCIÓN	1995
FECHA DE EMISIÓN	1995
FECHA DE RECEPCIÓN	1995
FECHA DE EMISIÓN	1995
FECHA DE RECEPCIÓN	1995
FECHA DE EMISIÓN	1995
FECHA DE RECEPCIÓN	1995

CALLE 18 N. 4 - 42 APTO 1711 EDIFICIO RESIDENCIAL
 SABAÑA DE BOGOTÁ D.C.

ACORDO DE LA JEFATURA JUDICIAL

En virtud de lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2591 de 1991, se acordó lo siguiente:

1. Se declara que el presente acuerdo es de carácter obligatorio para todos los jueces y magistrados que integran el Poder Judicial de la Federación.

2. Se declara que el presente acuerdo es de carácter obligatorio para todos los jueces y magistrados que integran el Poder Judicial de la Federación.

3. Se declara que el presente acuerdo es de carácter obligatorio para todos los jueces y magistrados que integran el Poder Judicial de la Federación.

4. Se declara que el presente acuerdo es de carácter obligatorio para todos los jueces y magistrados que integran el Poder Judicial de la Federación.

5. Se declara que el presente acuerdo es de carácter obligatorio para todos los jueces y magistrados que integran el Poder Judicial de la Federación.

6. Se declara que el presente acuerdo es de carácter obligatorio para todos los jueces y magistrados que integran el Poder Judicial de la Federación.

7. Se declara que el presente acuerdo es de carácter obligatorio para todos los jueces y magistrados que integran el Poder Judicial de la Federación.

8. Se declara que el presente acuerdo es de carácter obligatorio para todos los jueces y magistrados que integran el Poder Judicial de la Federación.

9. Se declara que el presente acuerdo es de carácter obligatorio para todos los jueces y magistrados que integran el Poder Judicial de la Federación.

10. Se declara que el presente acuerdo es de carácter obligatorio para todos los jueces y magistrados que integran el Poder Judicial de la Federación.

IVAN ALEJANDRO RINCÓN RIANO
 Secretario

Ivan Alejandro Rincón Riano
 Secretario
 Juzgado Pequeñas Causas
 Juzgado 22 Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
 Bogotá D.C. - Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica.
 conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1995 y el Decreto reglamentario 2754 de 1995

Código de verificación
 87c42389575725759ffed38e1afafcead01b9e90e4d4e53072e43d20ce4e
 Documento generado en 21/08/2021 07:19:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ARA LO
ICO NO
SECTED
DADE
A QUE
COMIA
EDEN
L. EL
ADES
LA
MO
ES.
NO

R

REPUBLICA DE COLOMBIA
Bogotá, D.C.
2021

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
Juzgado 028 Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá D.C.
Calle 19 N. 4 - 48 APTD 1711 EDIFICIO RESIDENCIAL SABANA de Bogotá D.C.

FECHA DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO	2021-07-19
FECHA DE RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO	2021-07-19
FECHA DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO	2021-07-19
FECHA DE RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO	2021-07-19
FECHA DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO	2021-07-19
FECHA DE RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO	2021-07-19
FECHA DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO	2021-07-19
FECHA DE RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO	2021-07-19

AVISO DE JUZGANCIA JUDICIAL

Se informa a los comparecientes del proceso judicial en la CALLE 19 N. 4 - 48 APTD 1711 EDIFICIO RESIDENCIAL SABANA de Bogotá D.C., que mediante auto de 17 de agosto de 2021 se ordenó en 20 DE OCTUBRE DE 2021, a partir de las 9:29 a.m., para traer a colación la entrega de ENTREGA correspondiente, se advierte a los comparecientes del proceso que en la fecha antes mencionada se debe estar presente en el día, de lo contrario se procederá a la entrega de la sentencia de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 172 del Código General del Proceso, esto es, en el momento del proceso a efectos de dar cumplimiento a la comisión conferida. Entreguese el presente auto en la oficina del secretario de la juzgancia ubicada en la CALLE 19 N. 4 - 48 APTD 1711 EDIFICIO RESIDENCIAL SABANA de Bogotá D.C., a través del (los Apoderado(s)) de la parte actora o la parte interesada.

Conferencia

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIANO
Secretario

Ivan Alejandro Rincon Riano
Secretario

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 028 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá D.C. - Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación

c7c2c23395757257597fed306e1efafcead01b9c90e4d4e53072c43d2cc04e

Documento generado en 23/09/2021 07:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesosjudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ESTE COME
RESIDENCIAL
ARTÍCULO
LAS VENT

OR LO TA
NDRA UN
MINISTR

SIENDO
GLAMEN

RIDA



OLLA
DE A



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(j28pqcombta@eendoj.ramajudicial.gov.co)
Carrera 10 No 14 - 33 Piso 3º, Edificio Hernando Morales Molina.

DESP. COMISORIO No. -	0066
Diligencia Comisionada	Entrega
JUZGADO ORIGEN	Juzgado 25 Civil del Circuito de Bogotá.
Clase de Proceso	Restitución
Radicado No.	2018-00161
Demandante y/o causante.	Francisca María Victoria Facini Vergada
Demandado.	Luis Javier Buitrago Romero
Lugar de la diligencia	CALLE 19 N. 4 - 48 APTO 1711 EDIFICIO RESIDENCIAL SABANA de Bogotá D.C.

AVISO DILIGENCIA JUDICIAL

Se informa a los ocupantes del inmueble ubicado en la CALLE 19 N. 4 - 48 APTO 1711 EDIFICIO RESIDENCIAL SABANA de Bogotá D.C., que mediante auto de 17 de septiembre de 2021, se señaló el **28 DE OCTUBRE DE 2021**, a partir de las 9:20 a.m., para llevar a cabo la diligencia de ENTREGA comisionada; se advierte a los ocupantes del inmueble que en la fecha antes mencionada (y durante el transcurso del día), deberá encontrarse una persona mayor de edad que atienda la diligencia. En caso contrario, se procederá de ser necesario, de conformidad con el artículo 112 del Código General del Proceso, esto es al allanamiento del inmueble a efectos de dar cumplimiento a la comisión conferida. Entréguese el presente aviso en la dirección del inmueble objeto de la diligencia ubicado en la CALLE 19 N. 4 - 48 APTO 1711 EDIFICIO RESIDENCIAL SABANA de Bogotá D.C., a través del (la) apoderado(a) de la parte actora o la parte interesada.

Cordialmente,

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

Firmado Por:

Ivan Alejandro Rincon Riano
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 028 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c7c2c23395757257599ffed386e1efafceaad01b9c90e4d4e53072c43d2cce4e

Documento generado en 23/09/2021 07:19:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text "JUZGADO PEQUEÑAS CAUSAS" and "BOGOTÁ, D.C." around a central emblem.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 211025436450285550

Nro Matrícula: 50C-287619

Página 1 TURNO: 2021-693535

Impreso el 25 de Octubre de 2021 a las 02:31:22 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 23-07-1975 RADICACIÓN: 1975-39604 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 21-07-1975

CODIGO CATASTRAL: AAA0030ADTOCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOJO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO NUMERO 1711 DEL EDIFICIO RESIDENCIAS SABANA, CON UN AREA DE 116.32 M2, PRIMER PISO, CON AREA TOTAL DE 33.07 M2, Y LINDA: NORTE, CON CORREDOR DE 5.14 METROS, SUR, CON LA AVENIDA 19, EN 5.70 METROS, ORIENTE, CON EL DEPARTAMENTO 1713 EN 5.74 METROS, POR EL CENIT, CON DEPARTAMENTO 1712 DEL 15.07 METROS, 2. POR EL NADIR, CON EL MISMO DEPARTAMENTO, NIVEL INTERIOR, CON AREA TOTAL DE 80.51 M2, POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE CON PATIO OCCIDENTAL EN 5.76 METROS, SUR, CON AVENIDA 19 EN 5.70 METROS, POR EL ORIENTE, CON ESCALERA, BUITRON, PATIO OCCIDENTAL, NIVEL INTERIOR, DEPARTAMENTO 1701 DEPOSITOS PISO 16 EN 14.20 METROS, Y POR EL OCCIDENTE CON EL DEPARTAMENTO 1713 EN 14.025 METROS, POR EL CENIT CON CORREDOR Y NIVEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO 1712 EN 47.44 METROS, CUADRADOS, POR EL NADIR, CON EL NIVEL SUPERIOR DEL DEPARTAMENTO 1412 EN 8051 M2, COEFICIENTE 0.472%.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) CL 19 4 48 AP 1711 (DIRECCION CATASTRAL)

2) AC 19 4 48 AP 1711 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 19 # 4-48 EDIFICIO RESIDENCIAL SABANA APTO 1711

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 799212

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-07-1964 Radicación: 1975-39604

Doc: ESCRITURA 3026 del 08-07-1964 NOTARIA 7 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE COPROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO [X-Titular de derecho real de dominio,] Titular de dominio incompleto)

A: TITULOS LIMITADA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-01-1967 Radicación: 0



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 211025436450285550

Nro Matrícula: 50C-287619

Página 2 TURNO: 2021-693535

Impreso el 25 de Octubre de 2021 a las 02:31:22 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 5815 del 16-12-1966 NOTARIA 7 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULOS LIMITADA

A: VANEGAS VDA DE UBALDINI ISABEL

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 08-10-1975 Radicación: 75073378

Doc: ESCRITURA 3567 del 16-09-1975 NOTARIA 10 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$400,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: VANEGAS DE UBALDINI ISABEL (VIUDA)

A: CHOLO GOMEZ MARIA INES

CC# 21164890 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 08-10-1975 Radicación: 75073378

Doc: ESCRITURA 3567 del 16-09-1975 NOTARIA 10 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$236,800

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: CHOLO GOMEZ MARIA INES

CC# 21164890 X

A: LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-05-1984 Radicación: 1984-49737

Doc: ESCRITURA 0960 del 27-02-1984 NOTARIA 7 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 REFORMA DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

A: COMO PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO

A: PE/A DAVILA JUAN MANUEL

CC# 2871507

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 15-02-1985 Radicación: 1985-20858

Doc: ESCRITURA 6392 del 03-10-1984 NOTARIA 7 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 MODIFICACION REFORMA REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO AL ART.35 CAP VIII

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO RESIDENCIAL SABANA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 15-02-1985 Radicación: 1985-20859

Doc: ESCRITURA 345 del 31-01-1985 NOTARIA 7 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESCRITURA 6392 EN CUANTO A DETERMINAR EL EDIFICIO POR SU CABIDA LINDEROS Y DATOS DE



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 211025436450285550

Nro Matrícula: 50C-287619

Página 3 TURNO: 2021-693535

Impreso el 25 de Octubre de 2021 a las 02:31:22 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

REGISTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO RESIDENCIAL SABANA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 22-05-1986 Radicación: 1986-61672

Doc: ESCRITURA 0619 del 24-02-1986 NOTARIA 7 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SEGUN ESCR. 3026 DEL 03-07-64 NOT. 7. DE BOGOTA , EN CUANTO AL ARTICULO 17.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO RESIDENCIAL SABANA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 04-03-1988 Radicación: 36896

Doc: ESCRITURA 515 del 18-02-1988 NOTARIA 10 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$238,800

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS,

A: CHOLO GOMEZ MARIA INES

CC# 21164890 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 27-12-1991 Radicación: 1992-85609

Doc: ESCRITURA 4117 del 19-12-1991 NOTARIA 10 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHOLO GOMEZ MARIA INES

CC# 21164890

A: GARCIA SUAREZ SERGIO

CC# 19395649 X

A: GARCIA SUAREZ SONIA

CC# 41790782 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 26-11-1992 Radicación: 82558

Doc: ESCRITURA 3514 del 17-11-1992 NOTARIA 10 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$8,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA SUAREZ SERGIO

CC# 19395649

DE: GARCIA SUAREZ SONIA

CC# 41790782

A: ROMERO AYALA MARIA DEL PILAR

CC# 20287346

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 24-07-2003 Radicación: 2003-68294



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 211025436450285550

Nro Matrícula: 50C-287619

Página 4 TURNO: 2021-693535

Impreso el 25 de Octubre de 2021 a las 02:31:22 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 545 del 31-01-2003 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SE
SOMETE EL EDIFICIO RESIDENCIAL SABANA A LA LEY 675 DE AGOSTO 3 DE 2001, Y SE INCLUYEN LOS COEFICIENTES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO RESIDENCIAL SABANA - PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 24-07-2003 Radicación: 2003-68296

Doc: ESCRITURA 4582 del 14-07-2003 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 545 DE ENERO 31 DE 2003 NOTARIA 19 DE BOGOTA EN CUANTO AL NUMERO DE
MATRICULA INMOBILIARIA MATRIZ ES: "50C-709212".

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO RESIDENCIAL SABANA - PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 29-11-2007 Radicación: 2007-130477

Doc: ESCRITURA 397 del 02-03-2007 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$50,000,000

ESPECIFICACION: DONACION NUDA PROPIEDAD: 0322 DONACION NUDA PROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMERO AYALA MARIA DEL PILAR

CC# 20287346

A: CETINA CUELLAR LUIS FERNANDO

CC# 80409056 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 28-11-2007 Radicación: 2007-130477

Doc: ESCRITURA 397 del 02-03-2007 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: RESERVA DERECHO DE USUFRUCTO: 0333 RESERVA DERECHO DE USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ROMERO AYALA MARIA DEL PILAR

CC# 20287346

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 11-06-2008 Radicación: 2008-67274

Doc: OFICIO 1598 del 03-06-2008 JUZGADO OCTAVO CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.08-559.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GABRERA JARAMILLO HERNAN

CC# 3296541

A: CETINA CUELLAR LUIS FERNANDO

CC# 80409056 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 01-07-2009 Radicación: 2009-64171

Doc: OFICIO 43714 del 24-06-2009 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL-ACUERDO 180 DE 2005



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 211025436450285550

Nro Matrícula: 50C-287619

Página 5 TURNO: 2021-693535

Impreso el 25 de Octubre de 2021 a las 02:31:22 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 04-02-2010 Radicación: 2010-10417

Doc: OFICIO 0309 del 28-01-2010 JUZGADO 02 CIVIL DEL CTÓ de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO 2009-00049

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMERO AYALA MARIA DEL PILAR

CC# 20287346

A: CETINA CUELLAR LUIS FERNANDO

CC# 80409056

X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 05-12-2011 Radicación: 2011-115700

Doc: OFICIO 5660822261 del 29-11-2011 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 17

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU-

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 13-11-2012 Radicación: 2012-104967

Doc: ESCRITURA 2883 del 03-10-2012 NOTARIA TREINTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSOLIDACION DE DOMINIO PLENO: 0127 CONSOLIDACION DE DOMINIO PLENO POR FALLECIMIENTO DE LA USUFRUCTUARIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CETINA CUELLAR LUIS FERNANDO

CC# 80409056

X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 10-07-2013 Radicación: 2013-61158

Doc: OFICIO 1942 del 10-07-2013 JUZGADO 002 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DONACION DE NUDA PROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CETINA CUELLAS LUIS FERNANDO

A: ROMERO AYALA MARIA DEL PILAR

CC# 20287346

X

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 10-03-2015 Radicación: 2015-20417

Doc: OFICIO 177 del 04-02-2015 JUZGADO 013 DE FAMILIA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 211025436450285550

Nro Matricula: 50C-287619

Página 6 TURNO: 2021-693535

Impreso el 25 de Octubre de 2021 a las 02:31:22 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL DE LA SUCESION TESTADA RAD 2014-0772

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ROMERO AYALA MARIA DEL PILAR

CC# 20287346 X

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 08-07-2015 Radicación: 2015-57823

Doc: OFICIO 3086 del 03-07-2015 JUZGADO 019 DE FAMILIA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0408 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO NULIDAD DE TESTAMENTO PROCESO 2015-645

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMERO AYALA BLANCA LEONOR

CC# 20114998

A: FACCINI VERGARA MARIA VICTORIA

C.C. 35324241

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 28-03-2017 Radicación: 2017-23952

Doc: OFICIO 610 del 01-08-2016 JUZGADO 32 DE FAMILIA DE BOGOTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 22

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE LA SUCESION TESTADA RAD 2014-0772

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ROMERO AYALA MARIA DEL PILAR

CC# 20287346

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 28-03-2017 Radicación: 2017-23955

Doc: SUCESION 2014-722 del 31-03-2016 JUZGADO 32 DE FAMILIA DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMERO AYALA MARIA DEL PILAR

CC# 20287346

A: FACCINI VERGARA MARIA VICTORIA

X CC.35.324.241

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 18-05-2017 Radicación: 2017-37471

Doc: OFICIO 18240 del 09-05-2017 OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 2008-0559

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CABRERA JARAMILLO HERNAN

CC# 3296541

A: GETINA CUELLAR LUIS FERNANDO

CC# 80409056



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211025436450285550

Nro Matricula: 50C-287619

Página 7 TURNO: 2021-693535

Impreso el 25 de Octubre de 2021 a las 02:31:22 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *26*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: C2010-19696	Fecha: 17-11-2010
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 0	Nro corrección: 2	Radicación:	Fecha: 02-02-2019
SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2011-90060 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 21	Nro corrección: 1	Radicación: C2013-15086	Fecha: 01-08-2013
PERSONAS.LO CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL40/C2013-15086			
Anotación Nro: 25	Nro corrección: 1	Radicación: C2017-10523	Fecha: 16-06-2017
EN PERSONAS SEGUNDO APELLIDO PARA TITULAR CORREGIDO VALE.AUXDEL36/C2017-10523 (ART.59 LEY 1579/2012).			

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-693535

FECHA: 25-10-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

JORGE A. VERGARA A. Abogado

Señora

JUEZ VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA

E. S. D.

Ref: DESPACHO COMISORIO No. 066-20. ENTREGA PROCESO 2018-
00161

DTE: FRANCISCA M. VICTORIA FACCINI VERGARA

DDO: LUIS J. BUITRAGO

En representación de la parte actora comedidamente me dirijo a la Señora Juez, se sirva disponer sea REPROGRAMADA la fecha de la diligencia que había, o ha sido programada para llevarse a cabo el día 28 octubre del corriente año hora 9:00 A.M. Lo anterior en razón de que no fue posible obtener la copia total, de la sentencia emitida dentro del proceso de la referencia. Una vez allegada la copia, cortésmente, solicito sea programada nueva fecha y hora, y en lo posible en el menor tiempo o término que pueda ser viable.

Atentamente,

JORGE A. VERGARA A.

C.C. 19.091.158

T.P. 16.696 C. S.J.

Correo electrónico jorgea.vergara@hotmail.com

INFORME SECRETARIAL. 5 de noviembre de 2021: En la fecha ingresa la presente Comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvese proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Despacho Comisorio No. 0066-20

Visto el informe secretarial y solicitud que antecede, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **26 de NOVIEMBRE de 2021**, a partir de las **8:30 a.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA IMULTIPLE Bogotá, D.C. POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. <u>13</u>, hoy 8 de noviembre de 2021. IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO Secretario
--

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)
Carrera 10 No 14 – 33 Piso 3°. Edificio Hernando Morales Molina.

DESP. COMISORIO No.	0066
Diligencia Comisionada	Entrega
JUZGADO ORIGEN	Juzgado 25 Civil del Circuito de Bogotá.
Clase de Proceso	Restitución
Radicado No.	2018-00161
Demandante y/o causante.	Francisca María Victoria Faccini Vergada
Demandado.	Luis Javier Buitrago Romero
Lugar de la diligencia	CALLE 19 N. 4 – 48 APTO 1711 EDIFICIO RESIDENCIAL SABANA de Bogotá D.C.

AVISO DILIGENCIA JUDICIAL

Se informa a los ocupantes del inmueble ubicado en la **CALLE 19 N. 4 – 48 APTO 1711 EDIFICIO RESIDENCIAL SABANA de Bogotá D.C.**, que mediante auto de 5 de noviembre de 2021, se señaló el **26 DE NOVIEMBRE DE 2021, a partir de las 8:30 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia de **ENTREGA** comisionada; se advierte a los ocupantes del inmueble que en la fecha antes mencionada (y durante el transcurso del día), deberá encontrarse una persona mayor de edad que atienda la diligencia. En caso contrario, se procederá de ser necesario, de conformidad con el artículo 112 del Código General del Proceso, esto es al allanamiento del inmueble a efectos de dar cumplimiento a la comisión conferida. Entréguese el presente aviso en la dirección del inmueble objeto de la diligencia ubicado en la **CALLE 19 N. 4 – 48 APTO 1711 EDIFICIO RESIDENCIAL SABANA de Bogotá D.C.**, a través del (la) apoderado(a) de la parte actora o la parte interesada.

Cordialmente,

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

Firmado Por:

Ivan Alejandro Rincon Riano
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 028 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1face1de61d712e13de2c69524266137bc6496ae0be4acd7760633715682533a

Documento generado en 09/11/2021 08:21:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

1711

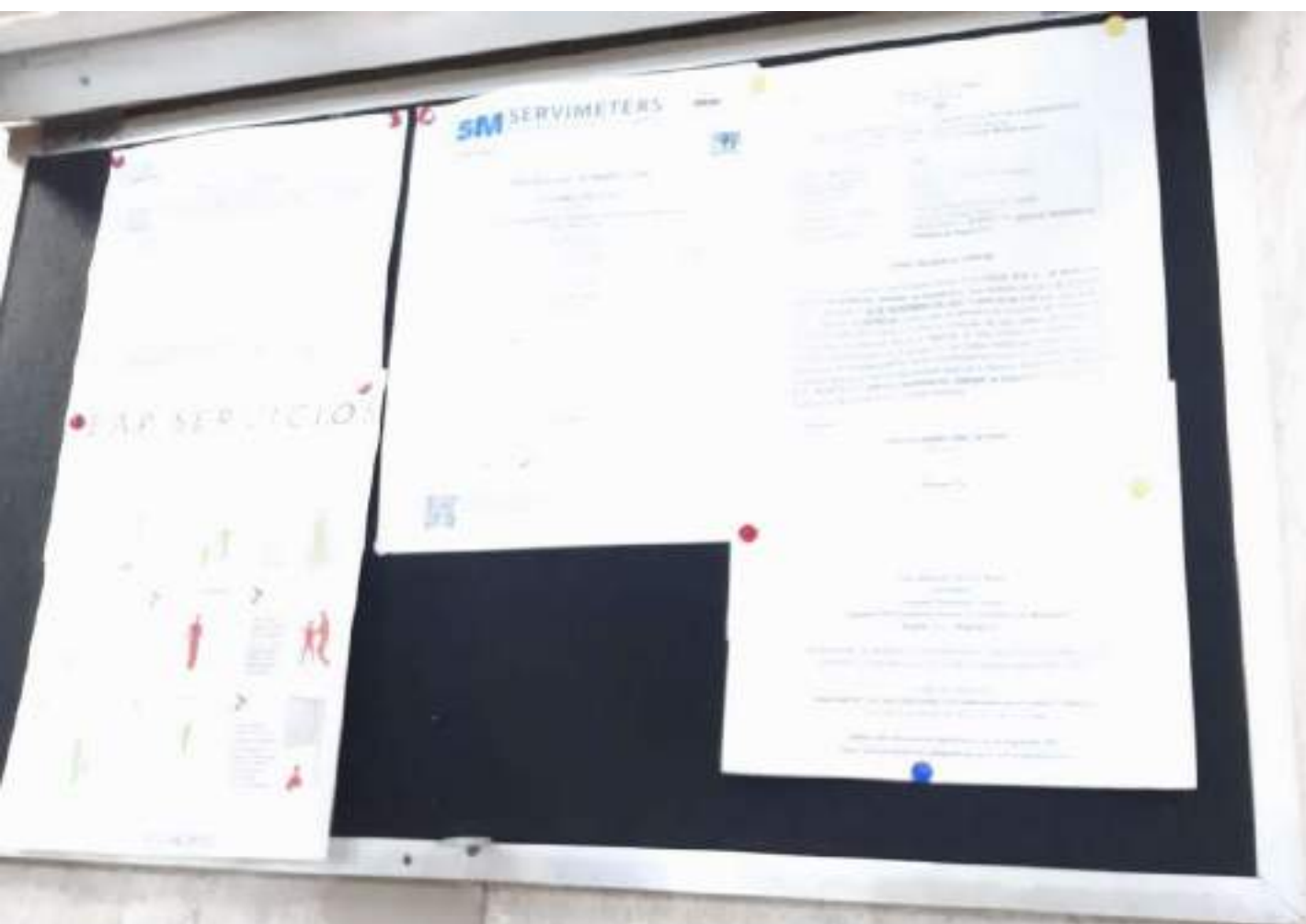


1711

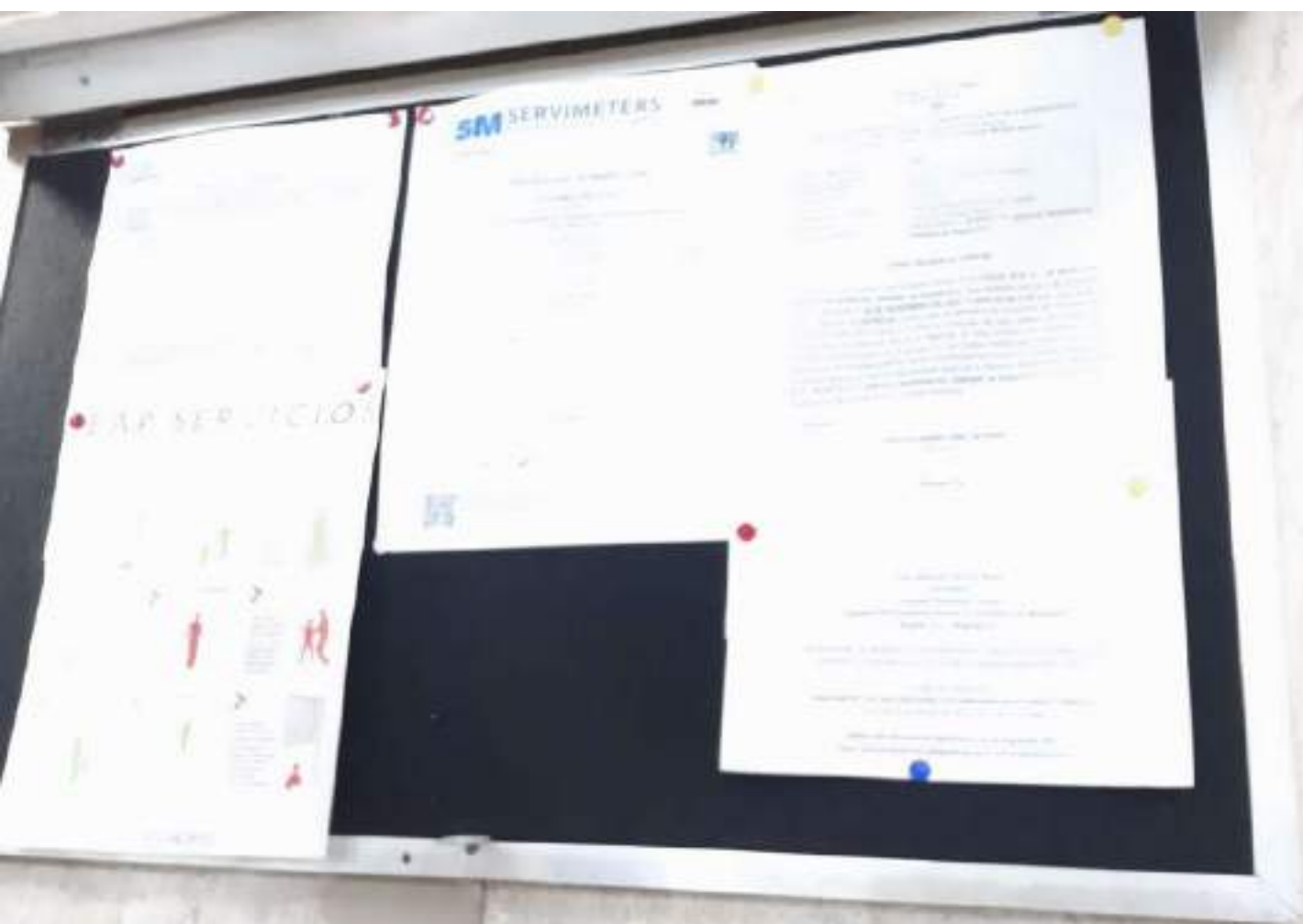




ED RESIDENCIAL SABANA DEZONCIMA



RECOMIENDA



RECOMIENDA



Downloaded from <http://www.jstor.org/stable/2346122> on Tue, 20 Jun 2017 12:02:00 UTC
All use subject to [http://about.jstor.org/terms](#)

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<http://www.consejoeducativo.compuertorico.gov/cif/validalectura>

[illegible]

MEMORIAL CON CARÁCTER PRIORITARIO Y URGENCIA MANIFIESTA

Señores:

JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

Bogotá, D.C.- República de Colombia

E. S. D.

ASUNTO: SOLICITUD DE SUSPENSION DE DILIGENCIA DE ENTREGA, PROGRAMADA PARA EL
DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2021, A PARTIR DE LAS 8:30 A.M.

Cordial Saludo:

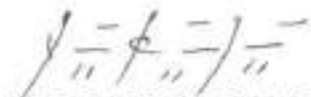
JAMES CAICEDO LOZANO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.398.949 de Palmira, portador de la tarjeta profesional No. 52440 del Consejo Superior de la Judicatura, abogado titulado y en ejercicio de la profesión, con domicilio y residencia actual en la Calle 19 No. 4-56 Apartamento 1711 del Edificio Residencial Sabana de la ciudad de Bogotá, D.C., igualmente con oficina en la Calle 24 No. 18- 04 de la ciudad de Palmira, teléfono celular 3188221972, Email: jacalo1963@hotmail.com , obrando en mi calidad de apoderado judicial del señor LUIS JAVIER BUITRAGO ROMERO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.121.317 de Bogotá D.C., domiciliado y residente en la Calle 19 No. 4-56, Apartamento 1711 Edificio Residencial Sabana de Bogotá D.C., quien es un ADULTO MAYOR, CON 60 AÑOS DE EDAD, el cual padece ARTROSIS DEGENERATIVA y EPISODIOS CONVULSIVOS y también obrando en mi propio nombre, en uso de mis derechos ciudadanos y constitucionales y en mi calidad de CESIONARIO, muy comedidamente, mediante el presente escrito, acudo ante su DESPACHO, con mi acostumbrado respeto, con el fin de solicitarle lo planteado en el ASUNTO, toda vez, que no hay presencia del DEFENSOR DE FAMILIA DEL I.C.B.F en esta DILIGENCIA DE ENTREGA, que garantice y proteja los Derechos de los niños, niñas o adolescentes que se encuentren presentes en estos casos; dado que en el bien Inmueble, objeto de esta la presente Diligencia, lo habito como CESIONARIO, compañía de mi núcleo familiar, integrado por mi compañera permanente ADRIANA BONILLA GONZALEZ y nuestros dos (2) nietos de nombres DANNY ALEJANDRO VALOR CAICEDO, de 10 años de edad y DOMINIC VALOR CAICEDO, de 8 años de edad y cuando se da esta circunstancia aquí planteada, debe haber una constatación previa y solicitud formal por parte de la autoridad administrativa o judicial que lo requiera, expresando la imperiosa necesidad de asistencia del Defensor de Familia

por existir en ese momento niños, niñas o adolescentes con un posible riesgo o amenaza en sus derechos.

Por todo lo anteriormente expuesto, ruego a Usted, se sirva SUSPENDER LA PRESENTE DILIGENCIA DE ENTREGA, hasta tanto, no se convoque al DEFENSOR DE FAMILIA DEL I.C.B.F., como es lo legal en estos.

Agradezco la atención a la presente y ruego se proceda de conformidad a la misma.

De Ustedes, atentamente,


JAMES CAICEDO LOZANO
C.C No. 6.398.949 de Palmira
T.P No.52440 del C.S de la J.

Señores:

JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

Comisionado para Diligencia de Entrega de Inmueble ubicado en Calle 19 No. 4-56 Apartamento 1711 del Edificio Residencial Sabana de la ciudad de Bogotá, D.C.

E. S. D.

REFERENCIA: OPOSICIÓN A LA DILIGENCIA DE ENTREGA DEL INMUEBLE- APARTAMENTO 1711 EDIFICIO RESIDENCIAL SABANA, UBICADO EN LA CALLE 19 NUMERO 4-56 DE BOGOTÁ D.C., POR SER POSEEDOR MATERIAL ACTUAL Y TENER CONTRATO DE CESION DE DERECHOS POSESORIOS, SOBRE DICHO INMUEBLE, POR PARTE DEL SEÑOR LUIS JAVIER BUITRAGO ROMERO, COMO HEREDERO UNIVERSAL DE SU SEÑORA MADRE, DE NOMBRE BLANCA LEONOR ROMERO AYALA (Q.E.P.D), QUIEN EJERCIÓ LA POSESIÓN MATERIAL, EN FORMA REGULAR, CON ÁNIMO DE SEÑORA Y DUEÑA, DE FORMA PÚBLICA, PACÍFICA E ININTERRUMPIDA, SOBRE EL BIEN INMUEBLE- APARTAMENTO, AQUÍ ALUDIDO, DESDE EL DÍA 11 DE MAYO DE 2011 HASTA EL DÍA DE SU FALLECIMIENTO, ACAECIDO EL DÍA 08 DE AGOSTO DE 2017, ES DECIR, SEIS (6) AÑOS TRES(3) MESES, SITUACION EXPRESADA POR MEDIO DE TESTIMONIOS, REALIZADOS EN DELARACIONES EXTRA PROCESO POR LOS SEÑORES CARLOS ARMANDO JARAMILLO RAMIREZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA CIUDADANÍA NUMERO 19.174.605 DE BOGOTÁ D.C., JAIRO ENRIQUE JARAMILLO RAMÍREZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA CIUDADANÍA NUMERO 19.183.459 DE BOGOTÁ D.C. Y OSWALDO RODRIGUEZ PINILLA, IDENTIFICADO (A) CON LA CEDULA CIUDADANÍA NUMERO 19.150.705 DE BOGOTÁ D.C., E IGUALMENTE COMO POSEEDOR MATERIAL, QUIEN ASUMIÓ DIRECTAMENTE DICHA, EN FORMA REGULAR, CON ÁNIMO DE SEÑOR Y DUEÑO, DE FORMA PÚBLICA, PACÍFICA E ININTERRUMPIDA, SOBRE EL BIEN INMUEBLE- APARTAMENTO, AQUÍ ALUDIDO, DESPUÉS DE LA MUERTE DE SU SEÑORA MADRE, DE NOMBRE BLANCA LEONOR ROMERO AYALA (Q.E.P.D), A PARTIR DEL DÍA 09 DE AGOSTO DE 2017 HASTA EL DÍA 05 DE FEBRERO DE 2018, ES DECIR, SEIS (6) MESES, FECHA EN QUE FUE DESIGNADO COMO SECUESTRE, EN DILIGENCIA DE ENTREGA, DE FORMA ARBITRARIA; PERO A PESAR DICHA DESIGNACION COMO SECUESTRE, EL SEÑOR LUIS JAVIER BUITRAGO ROMERO, IDENTIFICADO (A) CON LA CEDULA CIUDADANÍA NUMERO 79.121.317 DE BOGOTÁ D.C., CONTINUO EJERCIENDO SU POSESION MATERIAL, COMO EL LA CONCIBE Y NO COMO SECUENTRE, HASTA EL DIA 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2021, EN QUE ME CEDIO DERECHOS POSESORIOS, SITUACION QUE DICHO SEÑOR TESTIFICA EN DECLARACION EXTRA PROCESO, DONDE MANIFESTO QUE ESA DESIGNACION DE SECUESTRE SERA OBJETO DE UNA ACCION CONSTITUCIONAL, POR MEDIO DE UNA ACCION DE TUTELA, Y SIENDO CONSECUENTE CON LO ANTERIOR, EL SUSCRITO, APARTIR DE ESA FECHA (31 DE AGOSTO DEL AÑO 2021), OSTENTO MI CALIDAD DE POSEEDOR MATERIAL SOBRE DICHO BIEN INMUEBLE- APARTAMENTO, EN LITIGIO, DONDE RESIDO EN COMPAÑÍA DE MI NUCLEO FAMILIAR, Y POR ELLO, CONSIDERO QUE ESTOY LEGITIMADO PARA ESTA OPOSICION, PARA LA CUAL SOLICITO QUE SE TENGA EN CUENTA COMO PRUEBA SUMARIA, EL CONTRATO DE CESION DE DERECHOS POSESORIOS, AQUÍ ALUDIDO, Y LA DOCUMENTACION DE POSESION Y MEJORA, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADA MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3483 DEL 28/11/2021 DE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE PALMIRA, QUE APORTO EN LA PRESENTE DILIGENCIA.

Cordial saludo:

JAMES CAICEDO LOZANO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.398.949 de Palmira, con domicilio y residencia actual en la Calle 19 No. 4-56 Apartamento 1711 del Edificio Residencial Sabana de la ciudad de Bogotá, D.C., igualmente con oficina en la Calle 24 No. 18- 04 de la ciudad de Palmira, teléfono celular 3188221972, Email: jacalo1963@hotmail.com , obrando en mi propio nombre, en uso de mis derechos ciudadanos y constitucionales y en mi calidad de CESIONARIO DE DERECHOS POSESORIOS Y POSESION MATERIAL DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DE ESTA DILIGENCIA, muy comedidamente y con todo respeto, mediante el presente escrito, me OPONGO a la presente diligencia, conforme a lo planteado en la REFERENCIA, por cuanto, reitero que soy POSEEDOR MATERIAL Y CESIONARIO DE LOS DERECHOS POSESORIOS, sobre el bien inmueble objeto de esta diligencia , el cual habito en compañía de mi núcleo familiar, integrado por mi compañera permanente ADRIANA BONILLA GONZALEZ y nuestros dos (2) nietos de nombres DANNY ALEJANDRO VALOR CAICEDO, de 10 años de edad y DOMINIC VALOR CAICEDO, de 8 años de edad.

Fundamento la presente Oposición, en el artículo 309 del Código General del Proceso y en el artículo 762 del Código Civil Colombiano.

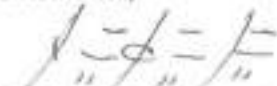
En concordancia con lo planteado en el artículo 309 del Código General del Proceso y conforme a derecho se refiere, solicito citar a señor LUIS JAVIER BUITRAGO ROMERO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.121.317 de Bogotá D.C., a través de mi persona, para que rinda declaración, donde se ratifique sobre lo aquí expresado, que dieron origen a esta oposición.

Igualmente me reservo el derecho a nombrar posteriormente a esta Oposición, mi abogado de confianza, para que me represente y defienda mis intereses y derechos dentro del proceso o diligencia que este acto de Oposición genere.

Sin otro particular, así sustento y termino mi OPOSICION a la DILIGENCIA DE ENTREGA DEL INMUEBLE- APARTAMENTO 1711 EDIFICIO RESIDENCIAL SABANA, UBICADO EN LA CALLE 19 NO. 4-56 DE BOGOTÁ D.C.

De Ustedes, practicantes de la diligencia,

Atentamente,

X. 

JAMES CAICEDO LOZANO

C.C No. 6.398.949 de Palmira-Valle

1

STRO
DEL CAUCAY

PO003909517

PC07355309

000073553009

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (No. 3.755).
FECHA: CATORCE (14) DE OCTUBRE DE 2021.

ESPECIFICACIÓN: PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS DE POSESION Y MEJORA =====

OBJETO DEL ACTO: PROTOCOLIZACION DE DECLARACIONES EXTRAJUDICIALES NUMEROS 2.383,2.384,2.385,2.386, de fecha 30 de agosto de 2021 otorgadas por la Notaria cuarta(4) del Circulo de Bogotá D.C., rendidas por los Declarantes LUIS JAVIER BUITRAGO ROMERO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.121.317 de Bogotá D.C., obrando en su propio nombre; CARLOS ARMANDO JARAMILLO RAMIREZ, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.174.605 de Bogotá D.C., JAIRO ENRIQUE JARAMILLO RAMIREZ, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.183.459 de Bogotá D.C., OSWALDO RODRIGUEZ PINILLA, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.150.705 de Bogotá D.C., Copia del REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DE LUIS JAVIER BUITRAGO ROMERO, REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN, con indicativo serial 09426531 de la Notaria 38 del Circulo de Bogotá D.C, de la señora de nombre BLANCA LEONOR ROMERO AYALA (Q.E.P.D), FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DE BLANCA LEONOR ROMERO AYALA (Q.E.P.D), CERTIFICADO ESTADO CEDULA número 20.114.996 de la señora de nombre BLANCA LEONOR ROMERO AYALA (Q.E.P.D),Copia autentica del REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN, con indicativo serial 07116608 de la Notaria 71 del Circulo de Bogotá D.C., de la señora de nombre MARIA DEL PILAR ROMERO AYALA (Q.E.P.D), FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DE MARIA DEL PILAR ROMERO AYALA (Q.E.P.D).

Papel notarial para una exclusión en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

23-04-21 PO003909517
23-08-21 PC023553909

43V6ZCM5N7

CERTIFICADO ESTADO CEDULA número 20.287.346 de la señora de nombre BLANCA LEONOR ROMERO AYALA (Q.E.P.D), COPIA AUTENTICA DE LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3514 del 17/11/1982 de la Notaria 10 del Circulo de Bogotá D.C, CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-287619 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., del predio objeto de esta protocolización.=====

CONTRATO DE CESION DE DERECHOS POSESORIOS DE LUIS JAVIER BUITRAGO ROMERO A JAMES CAICEDO LOZANO, COMO HEREDERO UNIVERSAL Y COMO POSEEDOR MATERIAL A TÍTULO GRATUITO, DE MANERA VOLUNTARIA, LIBRE Y ESPONTÁNEA=====

ACTO CON CUANTÍA \$ - 0 - =====

INTERVINIENTES EN EL ACTO O CONTRATO

OTORGANTE: JAMES CAICEDO LOZANO , CON C.C. No. 6.398.949 DE PALMIRA =====

En la ciudad de Palmira, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, lugar donde se encuentra ubicada la sede de la Notaria Segunda del Circulo de Palmira, y cuyo titular es el Doctor **FERNANDO VELEZ ROJAS**, hoy Catorce (14) del mes de Octubre del año dos mil veintiuno (2021) para este acto firma como Notario Encargado el Doctor: ALFREDO RUIZ AYA, compareció el señor: **JAMES CAICEDO LOZANO**, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía número 6.398.949 de Palmira, con oficina en la Calle 24 No. 18-04 de la ciudad de Palmira y actualmente con domiciliado y residente en la Calle 19 No. 4-56, Apartamento 1711 Edificio Residencial Sabana de Bogotá D.C., teléfono celular 3188221972, Email: jacalo1963@hotmail.com, quien obra en este acto en nombre y representación de LUIS JAVIER BUITRAGO ROMERO, según poder que se adjunta, el cual se protocoliza igualmente y también en nombre propio como CESIONARIO y expuso: Que presenta para su PROTOCOLIZACION LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS DE POSESION Y MEJORA, constante de VEINTIOCHO (28) HOJAS ESCRITAS, pertenecientes a: DECLARACIONES EXTRA JUCIOS NUMEROS 2.383,2.384,2.385,2.386, de fecha 30 de agosto de 2021, otorgadas por la Notaria cuarta(4) del Circulo de

República de Colombia

3

Bogotá D.C., rendidas por los Declarantes LUIS JAVIER BUITRAGO ROMERO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.121.317 de Bogotá D.C., en su propio nombre; CARLOS ARMANDO JARAMILLO RAMIREZ, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía: No. 19.174.605 de Bogotá D.C., JAIRO ENRIQUE JARAMILLO RAMÍREZ, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía: No. 19.183.459 de Bogotá D.C., OSWALDO RODRIGUEZ PINILLA, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía: No. 19.150.705 de Bogotá D.C., Copia del REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DE LUIS JAVIER BUITRAGO ROMERO, REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN, con indicativo serial 09426531 de la Notaria 38 del Circulo de Bogotá D.C., de la señora de nombre BLANCA LEONOR ROMERO AYALA (Q.E.P.D), FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DE BLANCA LEONOR ROMERO AYALA (Q.E.P.D), CERTIFICADO ESTADO CEDULA número 20.114.996 de la señora de nombre BLANCA LEONOR ROMERO AYALA (Q.E.P.D), Copia autentica del REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN, con indicativo serial 07116608 de la Notaria 71 del Circulo de Bogotá D.C., de la señora de nombre MARIA DEL PILAR ROMERO AYALA (Q.E.P.D), FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DE MARIA DEL PILAR ROMERO AYALA (Q.E.P.D), CERTIFICADO ESTADO CEDULA número 20.287.346 de la señora de nombre BLANCA LEONOR ROMERO AYALA (Q.E.P.D), COPIA AUTENTICA DE LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3514 del 17/11/1982 de la Notaria 10 del Circulo de Bogotá D.C, CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-287619 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., del predio objeto de esta protocolización, y, en Acto seguido, presenta para su protocolización un CONTRATO DE CESION DE DERECHOS POSESORIOS DE LUIS JAVIER BUITRAGO ROMERO A JAMES CAICEDO LOZANO, COMO HEREDERO UNIVERSAL Y COMO POSEEDOR MATERIAL A TÍTULO GRATUITO, DE MANERA VOLUNTARIA, LIBRE Y ESPONTÁNEA, **Advertencias:** 1.- El presente instrumento fue leído en su totalidad por el compareciente, señor **JAMES CAICEDO LOZANO**, encontrándolo conforme a su voluntad y a su entero querer al querer. 2.- Que el Notario no realiza estudio sobre la titulación del (los) predio(s) objeto del presente instrumento, por el cual no asume ninguna responsabilidad,



PC003909518



PC023553908

23-04-21 PC003909518

23-08-21 PC023553908

NOTARIO

NOTARIO

pues le corresponde de manera exclusiva a él(la)(los) interesado(s). 3.- Declaran así mismo, el(la)(los) compareciente(s) estar enterados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva a nuevos gastos, los cuales deberán ser asumidos por el(la)(los) interviniente(s) conforme lo dispone los artículos 102, 103 y 104 del Decreto 960 de 1.970, puesto que saben que el Notario no es responsable de la veracidad de las declaraciones de los intervinientes, por lo que quedan enterados y firman en constancia. 4.- Que, por no encontrar error alguno en su contenido, le imparten su aprobación y proceden a firmarlo con el suscrito Notario que da fe de lo aquí establecido. **Política de Privacidad:** El otorgante, señor **JAMES CAICEDO**

LOZANO, expresamente declara que **NO** autorizan la divulgación, ni la comercialización, ni publicación por ningún medio, de su imagen personal y/o fotografía tomada en esta Notaría Segunda (2ª) del Circulo de Palmira - Valle, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, salvo con lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por medio de apoderado o por las autoridades legitimamente constituidas soliciten por escrito conforme a la Ley. **Identificación Biométrica:** El compareciente, señor **JAMES CAICEDO LOZANO**, manifiesta que exhibe su l documento de identidad del cual es titular y que es idóneo para establecer los atributos de su personalidad, como los son su nombre, nacionalidad, mayoría de edad y serial de identificación. Que accede a que su cédula de ciudadanía sea sometida a una lectura biométrica que permite extraer del código de barras la información que habilita al Notario presumir la originalidad, validez y autenticidad del documento de identidad. En caso que el compareciente presente para su identificación una contraseña que señala el trámite de duplicado, corrección o rectificación, el ciudadano afirma bajo la gravedad de juramento que el sello que certifica el estado de su trámite ha sido estampado por la Registradora Nacional del Estado Civil. En todo caso, los titulares de las contraseñas de expedición de cédula de ciudadanía por primera vez, o no certificadas, las cédulas de extranjería, pasaportes o visas que no pueden ser sometidas al control de captura de identificación biométrica, manifiestan que estos documentos han sido tramitados y expedidos por la entidad competente y legitimamente constituida para ello (Registraría, Consulado, Ministerio de

meses e igualmente como posesión material, después de la muerte de mi señora madre, aquí aludida y para que firme la respectiva ESCRITURA PUBLICA, con sus anexos.

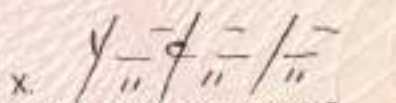
En consecuencia, de lo anterior, mi apoderado queda ampliamente facultado para representación y para presentar la respectiva documentación requerida para realizar la Protocolización de Documento Público inherentes a la Posesión Material y Mejoras que tengo sobre el bien inmueble- Apartamento 1711 Edificio Residencial Sabana, ubicado en la Calle 19 No. 4-56 de Bogotá D.C., como heredero universal de mi señora madre, de nombre BLANCA LEONOR ROMERO AYALA (Q.E.P.D), quien ejerció la posesión material, en forma regular, con ánimo de señor y dueña, de forma pública, pacífica e ininterrumpida, sobre el Apartamento 1711 Edificio Residencial Sabana, ubicado en la Calle 19 No. 4-56 de Bogotá D.C., desde el día 11 de mayo de 2011 hasta el día de su fallecimiento, acaecido el día 08 de agosto de 2017, es decir, seis (6) años tres (3) meses e igualmente como posesión material, después de la muerte de mi señora madre, aquí aludida y para firmar la respectiva ESCRITURA PUBLICA, con sus anexos y para tales efectos podrá presentar todos los escritos acordes a la Ley pertinentes que sean del orden favorable a mi persona, firmar cualquier documento, tomar decisiones e igualmente para notificarse, conciliar, conciliar, sustituir, recibir, desistir, presentar excepciones, reasumir, transigir, adicionar, objetar, interponer toda clase de recursos, contra los pronunciamientos desfavorables que se produzcan, dado el caso podrá presentar ACCIÓN DE TUTELA y en fin hacer en mi representación todo lo que fuere necesario siempre en Defensa de mis derechos e intereses, de tal manera que en ningún momento quede sin representación alguna, ni tampoco sin que en ninguna situación se pueda alegar falta de poder para actuar y en general lo consagrado en el Artículo 77 del Código General del Proceso.

Solicito a Usted, reconocerle Personería a mi Apoderado para actuar, atendiendo sus peticiones y requerimientos.

Atentamente,


LUIS JAVIER BOTTRAGO ROMERO
C.C No. 79.121.817 de Bogotá D.C.

Acepto poder conferido y solicito personería para actuar.

x. 
JAMES CAICEDO LOZANO
C.C No. 6.398.949 de Palmira
T.P No. 52440 del C.S de la J.



NOTARIA SEGUNDA

PRESENTACION PERSONAL



El anterior escrito dirigido a su destinatario fue presentado personalmente ante el suscrito Notario Segundo de Chía por:

BUITRAGO ROMERO LUIS JAVIER quien se identificó con: C.C. No. 79121317 y la Tarjeta profesional No. 1 y certificó que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma y huella es suya. Dirigido A: QUIEN INTERESE

IMPOSICIÓN DE HUELLA
DACTILAR POR
BOLETA DEL USUARIO

[Firma manuscrita]
EL COMPAÑERANTE



Chía Cundinamarca, 9/09/2021 13:23:13

LUIS ALEXANDER ARIAS 2a DE CHÍA
NOTARIO(E) SEGUNDO DE CHÍA



Fuente: ADEHIBA



Doctor:
FERNANDO VELEZ ROJAS
Notario Segundo del Círculo de Palmira.
Valle del Cauca – Colombia.
E. S. D.



REFERENCIA: Memorial poder para realizar la Protocolización de Documentos inherentes a la Posesión Material y Mejoras que tengo sobre el bien inmueble- Apartamento 1711 Edificio Residencial Sabana, ubicado en la Calle 19 No. 4-56 de Bogotá D.C., como heredero universal de mi señora madre, de nombre BLANCA LEONOR ROMERO AYALA (Q.E.P.D), quien ejerció la posesión material, en forma regular, con ánimo de señor y dueña, de forma pública, pacífica e ininterrumpida, sobre el Apartamento 1711 Edificio Residencial Sabana, ubicado en la Calle 19 No. 4-56 de Bogotá D.C., desde el día 11 de mayo de 2011 hasta el día de su fallecimiento, acaecido el día 08 de agosto de 2017, es decir, seis (6) años tres (3) meses e igualmente como posesión material, después de la muerte de mi señora madre, aquí aludida, y para que firme la respectiva ESCRITURA PUBLICA, con sus anexos.

Cordial Saludo:

LUIS JAVIER BUITRAGO ROMERO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.121.317 de Bogotá D.C., domiciliado y residente en la Calle 19 No. 4-56, Apartamento 1711 Edificio Residencial Sabana de Bogotá D.C., obrando en mi propio nombre, en uso de mis derechos ciudadanos y constitucionales y en mi calidad de Poseedor Material, muy comedidamente, mediante el presente escrito, acudo ante su DESPACHO, con mi acostumbrado respeto, para manifestarle que otorgo poder especial, amplio y suficiente, en cuanto a derecho se refiere, al doctor JAMES CAICEDO LOZANO, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.398.949 de Palmira, oficina en la Calle 24 No.18- 04 de la ciudad de Palmira, teléfono celular 3188221972, Email: asomecos1@hotmail.com, para que en mi nombre y representación presente toda la documentación requerida para realizar la Protocolización de Documentos inherentes a la Posesión Material y Mejoras que tengo sobre el bien inmueble- Apartamento 1711 Edificio Residencial Sabana, ubicado en la Calle 19 No. 4-56 de Bogotá D.C., como heredero universal de mi señora madre, de nombre BLANCA LEONOR ROMERO AYALA (Q.E.P.D), quien ejerció la posesión material, en forma regular, con ánimo de señor y dueña, de forma pública, pacífica e ininterrumpida, sobre el Apartamento 1711 Edificio Residencial Sabana, ubicado en la Calle 19 No. 4-56 de Bogotá D.C., desde el día 11 de mayo de 2011 hasta el día de su fallecimiento, acaecido el día 08 de agosto de 2017, es decir, seis (6) años tres (3)

REPUBLICA DE COLOMBIA
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO
SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO

PC023553904



NOTARIA
MEXICA

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 2ª DE CHIA

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 2ª DE CHIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 6.398.949

CAICEDO LOZANO
APELLIDOS

JAMES
NOMBRES



[Signature]
Firma



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-ENE-1963
PALMIRA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72

ESTATURA

O+

G.B. RH

M

SEXO

15-MAY-1981 PALMIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

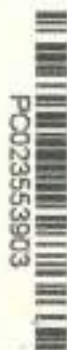
[Signature]
REGISTRADORA NACIONAL
ALBA Beatriz RENGIFO LOPEZ



R-3107900-65128884-14-0006398949-20080118

00620 060 18H 01 143638003

República de Colombia
Papel especial para uso exclusivo de la serie de cédulas públicas, certificados y licencias del orden nacional



Notaria 44

DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

MILETTE VELAZQUEZ

DECLARACIÓN EXTRAPROCESO

(Decreto 1557/89) No. 2.383

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, hoy treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021) ante mí, el Notario Cuarto (4to) encargado del Circuito de Bogotá D.C., Compareció: LUIS JAVIER BUITRAGO ROMERO, persona hábil e idónea para declarar bajo la gravedad del juramento conforme lo dispone el Decreto 1557 de 1989, procedió a hacer la siguiente declaración:

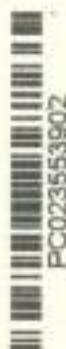
PRIMERO: Me llamo LUIS JAVIER BUITRAGO ROMERO, mayor de edad, domiciliado (a) y residenciado(a) en la calle 19 #4-56 apto 1711, en Bogotá, teléfono 3144931821, identificado (a) con cédula ciudadanía número 79.121.317 de Fontibón, de estado civil Soltero, de ocupación u oficio Independiente.

SEGUNDO: Que declaro bajo la gravedad del juramento a sabiendas de las implicaciones legales de jurar en falso.

TERCERO: Que no tengo impedimento para rendir la presente declaración efectuándola a mi entera responsabilidad.

CUARTO: Que las declaraciones aquí rendidas libres de todo apremio y espontáneamente versaron sobre los hechos de los cuales doy testimonio en razón de que me consta personalmente.

QUINTO: Por medio de esta declaración y bajo la gravedad del juramento manifiesto que soy hijo legítimo de la señora BLANCA LEONOR ROMERO AYALA (Q.E.P.D), fallecida el día 08 de agosto de 2017, según certificado de defunción, con indicativo serial 09426531 de la Notaria 38 del Circuito de Bogotá D.C., quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía número 20.114.996 de Bogotá D.C., con quien convivi y compartí muchas vivencias, cosas y eventos de nuestra vida personal, en una relación afectiva madre e hijo, en el Apartamento 1711 Edificio Residencial Sabana, ubicado en la Calle 19 No. 4-56 de Bogotá D.C., hasta el día de su fallecimiento, que me permite dar fe y declarar en relación a muchas cosas de su vida. Que me consta de forma personal y directa, como testigo de toda excepción, o mayor de toda excepción, que mi tía, señora MARIA DEL PILAR ROMERO AYALA (Q.E.P.D), fallecida el día 11 de mayo de 2011, según certificado de defunción, con indicativo serial 07116608 de la Notaria 71 del Circuito de Bogotá D.C., quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía número 20.287.346 de Bogotá D.C., propietaria del Apartamento 1711 Edificio Residencial Sabana, ubicado en la Calle 19 No. 4-56 de Bogotá D.C., con la cual compartimos dicho Apartamento desde el momento en que lo compró, familiarmente entre ella y mi madre, de nombre BLANCA LEONOR ROMERO AYALA (Q.E.P.D), quien era su hermana legítima, y mi persona su sobrina, y que mi tía, señora MARIA DEL PILAR ROMERO AYALA (Q.E.P.D), al sentirse muy enferma, le manifesté a mi señora madre, de nombre BLANCA LEONOR ROMERO AYALA (Q.E.P.D), que al momento de su fallecimiento, se quedara con dicho Apartamento. Que por lo anteriormente dicho, que me consta de forma personal y directa, como testigo de toda excepción, o mayor de toda excepción, que mi señora madre, de nombre BLANCA LEONOR ROMERO AYALA (Q.E.P.D), quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía número 20.114.996 de



PC023553902

23-08-21 PC023553902

0000020721

Región 0001: 1. 2021

Continuación del acta número No.2.383

Bogotá D.C., después de la muerte de mi tía, de nombre MARIA DEL PILAR ROMERO AYALA (Q.E.P.D.), acaecida el día 11 de mayo de 2011, empezó a ejercer la posesión material, en forma regular, con ánimo de señor y dueña, de forma pública, pacífica e ininterrumpida del Apartamento 1711 Edificio Residencial Sabana, ubicado en la Calle 19 No. 4-56 de Bogotá D.C. Que me consta de forma personal, como testigo de toda excepción, o mayor de toda excepción, que mi señora madre, de nombre BLANCA LEONOR ROMERO AYALA (Q.E.P.D.), quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía número 20.114.996 expedida en Bogotá D.C., quien ejerció la posesión material, en forma regular, con ánimo de señor y dueña, de forma pública, pacífica e ininterrumpida, desde el día 11 de mayo de 2011 hasta el día de su fallecimiento, acaecido el día 08 de agosto de 2017, es decir, seis (6) años tres (3) meses igualmente durante todos estos años, que duro su posesión material, en dicho bien inmueble- Apartamento 1711 Edificio Residencial Sabana, ubicado en la Calle 19 No. 4-56 de Bogotá D.C., realizo MEJORAS, y las cuales cancelo con dineros de su trabajo, su propio pecunio, créditos, ayudas de familiares y de amigos. Que a partir de la muerte de mi señora madre, de nombre BLANCA LEONOR ROMERO AYALA (Q.E.P.D.), quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía número 20.114.996 expedida en Bogotá D.C., acaecida el día 08 de agosto de 2017, asumi directamente la posesión material, en forma regular, con ánimo de señor y dueño, de forma pública, pacífica e ininterrumpida de dicho bien inmueble- Apartamento 1711 Edificio Residencial Sabana, ubicado en la Calle 19 No. 4-56 de Bogotá D.C., desde día 09 de agosto de 2017 hasta el día 05 de febrero de 2018, es decir, seis (6) meses, a pesar que a la fecha (año 2021) habito el inmueble aludido como Secuestre por diligencia de entrega donde me opuse y arbitrariamente me arrebataron mi calidad de Poseedor Material, del mismo, por lo anterior, me reafirmo como Poseedor Material, desde el día 09 de agosto de 2017 a la fecha, es decir, tres (3) años cuatro (4) meses, esto sera objeto de una Acción Constitucional, que hare por medio de una Acción de Tutela. Que el Inmueble- Apartamento 1711 Edificio Residencial Sabana, ubicado en la Calle 19 No. 4-56 de Bogotá, donde ejerzo posesión material, en forma regular, su cabida y linderos se detallan en la escritura pública No. 3514 del 17/11/1982 de la Notaria 10 del Circulo de Bogotá D.C., y se distingue en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., con el folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C-287619 y en la oficina de catastro municipal figura con la ficha o cedula catastral No. 19412123. Que dicho Inmueble- Apartamento 1711 Edificio Residencial Sabana, ubicado en la Calle 19 No. 4-56 de Bogotá, donde ejerzo posesión material, en forma regular, se distingue originariamente a nombre de mi tía, de nombre MARIA DEL PILAR ROMERO AYALA (Q.E.P.D.), y que esta soportado con la Escritura Publica numero 3514 del 17/11/1982 de la Notaria 10 del Circulo de Bogotá D.C. y en la Sentencia de Sucesión 2014-722 del 31/03/2016 del Juzgado 32 de Familia de Bogotá D.C., donde aparece adjudicado dicho Apartamento a una señora de nombre MARIA VICTORIA FACCINE VERGARA. Que durante todos estos años y tiempo de esta posesión material, la he ejercido en mi estado civil de SOLTERO. Que no existe proceso pendiente sobre la posesión material sobre dicho Inmueble- Apartamento 1711 Edificio Residencial Sabana, ubicado en la Calle 19 No. 4-56 de Bogotá que pertenece la misma

Notaria 4

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
NOT. 41 PREQUIN



Continuación del acta número No.2.383

No siendo mas el objeto de la presente diligencia se suscribe por el (los) declarante(s) y la Notaria con destino a **QUIEN INTERESE PARA FINES LEGALES Y PERTINENTES**

LA NOTARÍA	\$13.800
IVA 19%	2.620
TOTAL	\$16.420

EL (LA, LOS) DECLARANTE (S)

[Signature]
LUIS JAVIER BUITRAGO ROMERO
C.C. No. 76.121.317 Bte.

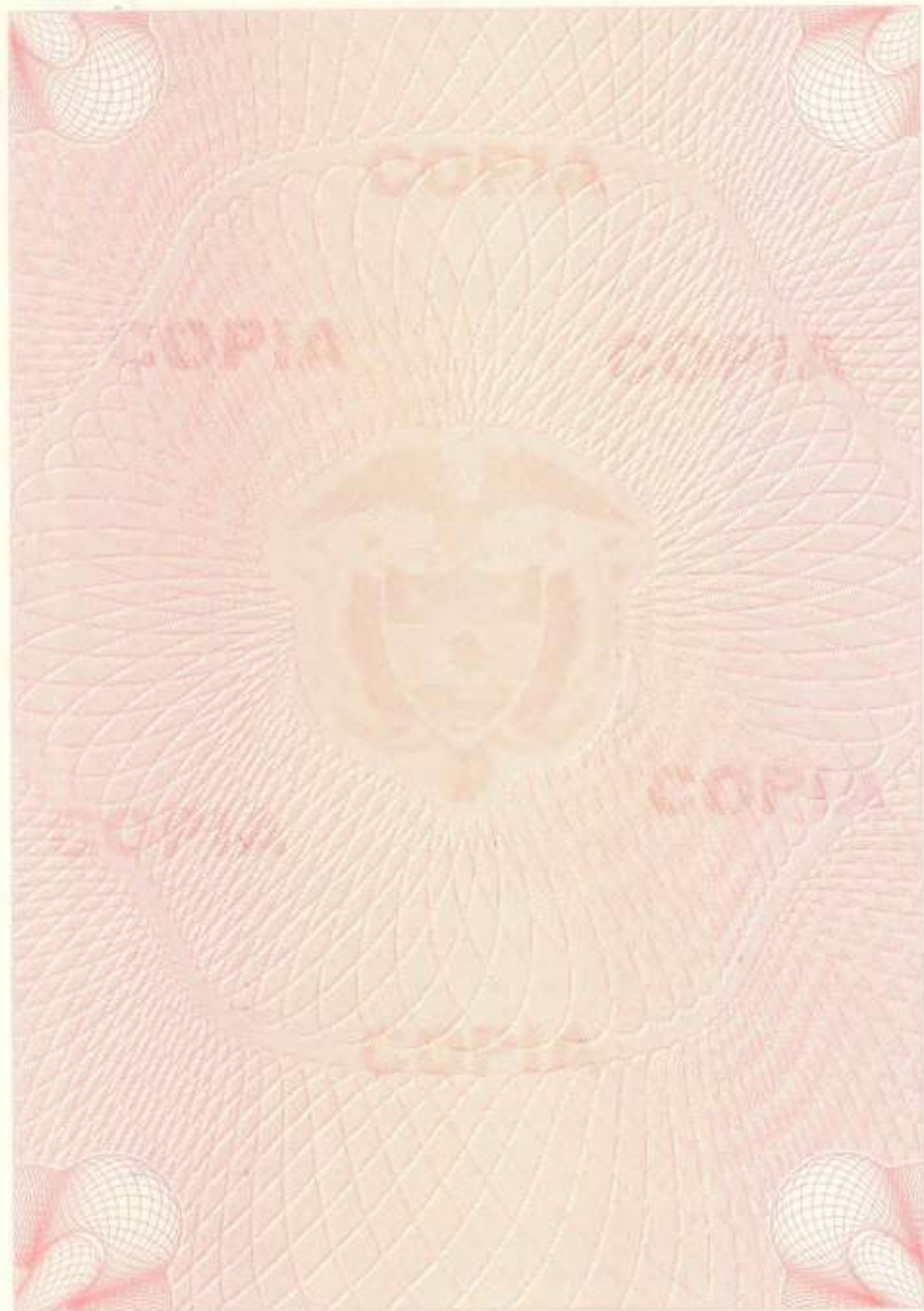


[Signature]
VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ

NOTARIO CUARTO (4to) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
RESOLUCION 06321 DEL 12 DE JULIO DE 2021 DE LA SUPERINTENDENCIA DE
NOTARIADO Y REGISTRO

El declarante manifiesta que leyó y revisó su declaración, que la encuentra correcta y exacta con su dicho, y que no observa ningún error en ella y por consiguiente que cualquier dato o información que le falte o le sobre es atribuible a su responsabilidad y no a la Notaria, por lo que no efectuara reclamo alguno.





Notaría 4

DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

TEL: 41.705.028.0



DECLARACIÓN EXTRAPROCESO

(Decreto 1557/89) No.2.384



En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, hoy treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021), ante mí VIDAL AUGUSTO MARTÍNEZ VELASQUEZ, Notario Cuarto (4to) encargado del Circuito de Bogotá D.C., compareció CARLOS ARMANDO JARAMILLO RAMÍREZ, persona hábil e idónea para declarar bajo la gravedad del juramento conforme lo dispone el Decreto 1557 de 1.989, procede a hacer la siguiente declaración:

PRIMERO: Me llamo CARLOS ARMANDO JARAMILLO RAMÍREZ, mayor de edad, domiciliado (a) y residenciado(a) en la calle 180 #12-16 torre 3 apto 504, en Bogotá, teléfono 3134406058, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 19.174.605 de Bogotá, de estado civil Casado, de ocupación u oficio: Abogado.

SEGUNDO: Que declaro bajo la gravedad del juramento a sabiendas de las implicaciones legales de jurar en falso.

TERCERO: Que no tengo impedimento para rendir la presente declaración, efectuándola a mi entera responsabilidad.

CUARTO: Que las declaraciones aquí rendidas libres de todo apremio y espontáneamente versaron sobre los hechos de los cuales doy testimonio en razón de que me consta personalmente.

QUINTO: Por medio de esta declaración y bajo la gravedad del juramento manifiesto que conozco de vista, trato y comunicación al señor LUIS JAVIER BUITRAGO ROMERO, desde hace más o menos 20 años y que mi conocimiento se debe a nuestra vecindad y trato, donde nació una amistad que ha perdurado en el tiempo. Que me consta y conozco en forma personal, por lo cual puede determinar que la señora de nombre BLANCA LEONOR ROMERO AYALA (Q.E.P.D), era la madre del señor LUIS JAVIER BUITRAGO ROMERO y con la cual convivió y compartió muchas vivencias, cosas y eventos con ella, en una relación afectiva madre e hijo, en el Apartamento 1711 Edificio Residencial Sabana, ubicado en la Calle 19 No. 4-56 de Bogotá D.C., hasta el día de su fallecimiento, acaecido el día 08 de agosto de 2017. Que me consta de forma personal y directa, por lo cual puede determinar que su hija, de nombre MARIA DEL PILAR ROMERO AYALA (Q.E.P.D) era propietaria del Apartamento 1711 Edificio Residencial Sabana, ubicado en la Calle 19 No. 4-56 de Bogotá D.C. y donde compartió dicho Apartamento, desde el momento en que lo compró, de manera familiar entre ella y su madre, de nombre BLANCA LEONOR ROMERO AYALA (Q.E.P.D), quien era su hermana legítima y el señor LUIS JAVIER BUITRAGO ROMERO, su sobrino. Que me consta de forma personal y directa, por lo cual puede determinar que la señora madre, del señor LUIS JAVIER BUITRAGO ROMERO, de nombre BLANCA LEONOR ROMERO AYALA (Q.E.P.D), después de la muerte de su hermana, de nombre MARIA DEL PILAR ROMERO AYALA (Q.E.P.D) acaecida el día 11 de mayo de 2011 empezó a ejercer la posesión material, en forma regular, con ánimo de señor y dueño, de forma pública, pacífica e ininterrumpida del Apartamento 1711 Edificio Residencial Sabana, ubicado en la Calle 19 No. 4-56 de Bogotá D.C. en compañía de su hijo, el señor LUIS JAVIER BUITRAGO ROMERO. Que me consta de forma personal y directa, por lo cual puede determinar que la señora madre, del señor LUIS JAVIER BUITRAGO ROMERO, de nombre BLANCA LEONOR ROMERO AYALA (Q.E.P.D), ejerció la posesión material, en forma regular, con ánimo de señor y dueño, de forma pública, pacífica e ininterrumpida, desde el día 11 de mayo de 2011 hasta el día de su fallecimiento, acaecido el día 08 de agosto de 2017 es decir, seis (6) años tres (3) meses y que durante todos estos años que duró su posesión material en dicho bien inmueble- Apartamento 1711 Edificio Residencial Sabana, ubicado en la Calle 19 No. 4-56 de Bogotá D.C. realizó MEJORAS, y las cuales cancelo con dineros de su trabajo, su propio pecunio- créditos.

Carrera 8 No 17-28/30 Centro, PBX: 7519601-02-17 FAX 7519632

E-mail: ciartabogota@apernotariado.gov.co



PC023553900

23-08-21 PC023553900

VCLSHAMGO

30 AGO 2021

Continuación del acta número No. 2.384

ayudas de familiares y de amigos. Que me consta de forma personal y directa, por lo cual puede determinar que luego de la muerte de la señora madre, del señor LUIS JAVIER BUITRAGO ROMERO, de nombre BLANCA LEONOR ROMERO AYALA (Q.E.P.D), acaecida el día 08 de agosto de 2017, el señor LUIS JAVIER BUITRAGO ROMERO, asumió directamente la posesión material en forma regular, con ánimo de señor y dueño, de forma pública, pacífica e ininterrumpida de dicho bien inmueble- Apartamento 1711 Edificio Residencial Sabana, ubicado en la Calle 19 No. 4-56 de Bogotá D.C. desde día 09 de agosto de 2017 hasta el día 05 de febrero de 2018, es decir, seis (6) meses, a pesar que a la fecha (año 2021) aun habita el inmueble aludido, como Secuestre por diligencia de entrega donde su opuso y no fue tenida en cuenta, pero realmente su Poseedor Material, data desde el día 09 de agosto de 2017 a la fecha, es decir, tres (3) años cuatro (4) meses. Que me consta de forma personal y directa, por lo cual puede determinar que el señor LUIS JAVIER BUITRAGO ROMERO, durante todos estos años y tiempo de esta posesión material, la ha ejercido en su estado civil de SOLTERO. Que no existe proceso pendiente sobre la posesión material sobre dicho Inmueble- Apartamento 1711 Edificio Residencial Sabana, ubicado en la Calle 19 No. 4-56 de Bogotá, que perturbe la misma.

No siendo más el objeto de la presente diligencia se suscribe por el (los) declarante(s) y la Notaria con destino a QUIEN INTERESE PARA FINES LEGALES Y PERTINENTES.

EL DERECHO NOTARIAL	\$ 13.800
IVA	2.620
TOTAL	\$ 16.420

EL (LA-LOS) DECLARANTE(S)

CARLOS ARMANDO JARAMILLO RAMIREZ
C.C. No. 19.174.601 B14



VIDAL AUGUSTO MARTÍNEZ VELÁSQUEZ

NOTARIO CUARTO (410) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
RESOLUCIÓN 06321 DEL 12 DE JULIO DE 2021 DE LA SUPERINTENDENCIA DE
NOTARIADO Y REGISTRO

El declarante manifiesta que leyó y revisó su declaración, que la encuentra correcta y exacta con su dicho, y que no observa ningún error en ella y por consiguiente que cualquier dolo o información que le falte o le sobre es atribuible a su responsabilidad y no a la Notaria, por lo que no efectuará reclamo alguno.



30 AGO 2021



DECLARACIÓN EXTRAPROCESO

(Decreto 1557/89) No.2.385

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, hoy treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021), ante mi VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ, Notario Cuarto (4to) encargado del Circulo de Bogotá D.C., Comparecío JAIRO ENRIQUE JARAMILLO RAMIREZ, persona hábil e idónea para declarar bajo la gravedad del juramento conforme lo dispone el Decreto 1557 de 1.989, procede a hacer la siguiente declaración:

PRIMERO: Me llamo JAIRO ENRIQUE JARAMILLO RAMIREZ, mayor de edad, domiciliado (a) y residenciado(a) en la carrera 18 #57-35, en Bogotá, teléfono: 3222508551, identificado (a) con Cédula de ciudadanía número 19.183.449 de Bogotá, de estado civil: Soltero, de ocupación u oficio: Independiente;

SEGUNDO: Que declaro bajo la gravedad del juramento a sabiendas de las implicaciones legales de jurar en falso;

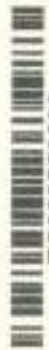
TERCERO: Que no tengo impedimento para rendir la presente declaración, efectuándola a mi entera responsabilidad;

CUARTO: Que las declaraciones aquí rendidas libres de todo apremio y espontáneamente versaron sobre los hechos de los cuales doy testimonio en razón de que me consta personalmente;

QUINTO: Por medio de esta declaración y bajo la gravedad del juramento manifiesto que conozco de vista, trato y comunicación al señor LUIS JAVIER BUITRAGO ROMERO, desde hace más o menos 30 años y que mi conocimiento se debe a nuestra vecindad y trato, donde nació una amistad que ha perdurado en el tiempo. Que me consta y consta en forma personal, por lo cual puede determinar que la señora de nombre BLANCA LEONOR ROMERO AYALA (Q.E.P.D) era la madre del señor LUIS JAVIER BUITRAGO ROMERO y con la cual convivio y compartió muchas vivencias, cosas y eventos con ella, en una relación afectiva madre e hijo, en el Apartamento 1711 Edificio Residencial Sabana, ubicado en la Calle 19 No. 4-56 de Bogotá D.C. hasta el día de su fallecimiento, acaecido el día 08 de agosto de 2017. Que me consta de forma personal y directa, por lo cual puede determinar que su tía, de nombre MARIA DEL PILAR ROMERO AYALA (Q.E.P.D), era propietaria del Apartamento 1711 Edificio Residencial Sabana, ubicado en la Calle 19 No. 4-56 de Bogotá D.C. y donde compartió dicho Apartamento, desde el momento en que lo compro, de manera familiar entre ella y su madre, de nombre BLANCA LEONOR ROMERO AYALA (Q.E.P.D), quien era su hermana legítima y el señor LUIS JAVIER BUITRAGO ROMERO, su sobrino. Que me consta de forma personal y directa, por lo cual puede determinar que la señora madre del señor LUIS JAVIER BUITRAGO ROMERO, de nombre BLANCA LEONOR ROMERO AYALA (Q.E.P.D) después de la muerte de su hermana, de nombre MARIA DEL PILAR ROMERO AYALA (Q.E.P.D), acaecida el día 11 de mayo de 2011 empezó a ejercer la posesión material, en forma regular, con ánimo de señor y dueño de forma pública, pacífica e ininterrumpida del Apartamento 1711 Edificio Residencial Sabana, ubicado en la Calle 19 No. 4-56 de Bogotá D.C. en compañía de su hijo, el señor LUIS JAVIER BUITRAGO ROMERO. Que me consta de forma personal y directa, por lo cual puede determinar que la señora madre del señor LUIS JAVIER BUITRAGO ROMERO, de nombre BLANCA LEONOR ROMERO AYALA (Q.E.P.D), ejerció la posesión material en forma regular, con ánimo de señor y dueño, de forma pública, pacífica e ininterrumpida, desde el día 11 de mayo de 2011 hasta el día de su fallecimiento, acaecido el día 08 de agosto de 2017, es decir, seis (6) años tres (3) meses, y que durante todos estos años, que duro su posesión material, en dicho bien inmueble- Apartamento 1711 Edificio Residencial Sabana, ubicado en la Calle 19 No. 4-56 de Bogotá D.C. realizó MEJORAS, y las cuales cancelo con dineros de su trabajo, su propio pecunio, créditos

Carrera 8 No 17-28/30 Centro. PBX: 7519601-02-17 FAX 7519632.

E-mail: coartabogota@supernotariado.gov.co



PC023553899

23-08-21 PC023553899

SRVUXB25OK

Procesado en 4 segundos

Continuación del acta numero **No.2.385**

30 AGO 2021

ayudas de familiares y de amigos. Que me consta de forma personal y directa, por lo cual puede determinar que luego de la muerte de la señora madre, del señor LUIS JAVIER BUITRAGO ROMERO, de nombre BLANCA LEONOR ROMERO AYALA (Q.E.P.D), acaecida el día 08 de agosto de 2017, el señor LUIS JAVIER BUITRAGO ROMERO, asumió directamente la posesión material en forma regular, con ánimo de señor y dueño, de forma pública, pacífica e ininterrumpida de dicho bien inmueble- Apartamento 1711 Edificio Residencial Sabana, ubicado en la Calle 19 No. 4-56 de Bogotá D.C. desde día 09 de agosto de 2017 hasta el día 05 de febrero de 2018, es decir, seis (6) meses, a pesar que a la fecha (año 2021) aun habita el inmueble aludido como Secuestre por diligencia de entrega donde su opuso y no fue tenida en cuenta, pero realmente su Poseedor Material, data desde el día 09 de agosto de 2017 a la fecha, es decir, tres (3) años cuatro (4) meses. Que me consta de forma personal y directa, por lo cual puede determinar que el señor LUIS JAVIER BUITRAGO ROMERO, durante todos estos años y tiempo de esta posesión material, la he ejercido en su estado civil de SOLTERO. Manifiesto y declaro que no existe proceso pendiente sobre la posesión material sobre dicho inmueble- Apartamento 1711 Edificio Residencial Sabana, ubicado en la Calle 19 No. 4-56 de Bogotá, que perturbe la misma.

No siendo más el objeto de la presente diligencia se suscribe por el (los) declarante(s) y la Notaria con destino a **QUIEN INTERESE PARA FINES LEGALES Y PERTINENTES**

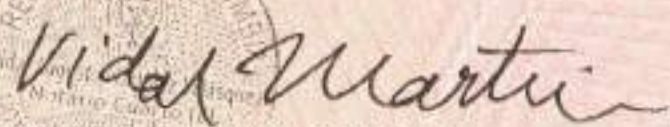
DE DERECHOS NOTARIALES	\$ 13.800
IVA 19%	2.620
TOTAL	\$ 16.420

EL (LA) LOSI DECLARANTE (S)


JAIRO ENRIQUE JARAMILLO RAMIREZ

C.C. No. **19183449** **PTB**





VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ

NOTARIO CUARTO (4to) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
RESOLUCIÓN 06321 DEL 12 DE JULIO DE 2021 DE LA SUPERINTENDENCIA DE
NOTARIADO Y REGISTRO

El declarante manifiesta que leyó y revisó su declaración, que la encuentra correcta y exacta con su dicho, y que no observa ningún error en ella y por consiguiente que cualquier dato o información que le falte o le sobre es atribuible a su responsabilidad y no a la Notaria, por lo que no efectuará reclamo alguno.

DECLARACIÓN EXTRAPROCESO

(Decreto 1557/89) No.2.386

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, hoy treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021), ante mí VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ, Notario Cuarto (4to) encargado del Circuito de Bogotá D.C., Compareció: OSWALDO ULISES RODRIGUEZ PINILLA, persona hábil e idónea para declarar bajo la gravedad del juramento conforme lo dispone el Decreto 1557 de 1989, procede a hacer la siguiente declaración:

PRIMERO: Me llamo OSWALDO ULISES RODRIGUEZ PINILLA, mayor de edad, domiciliado (a) y residenciado(a) en la calle 19 #4-56 apto 1417, en Bogotá, teléfono: 3194323646, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 19.150.705 de Bogotá, de estado civil Casado, de ocupación u oficio Independiente

SEGUNDO: Que declaro bajo la gravedad del juramento a sabiendas de las implicaciones legales de jurar en falso

TERCERO: Que no tengo impedimento para rendir la presente declaración, efectuándola a mi entera responsabilidad

CUARTO: Que las declaraciones aquí rendidas libres de todo apremio y espontáneamente versaron sobre los hechos de los cuales doy testimonio en razón de que me consta personalmente

QUINTO: Por medio de esta declaración y bajo la gravedad del juramento manifiesto que conozco de vista, trato y comunicación al señor LUIS JAVIER BUITRAGO ROMERO, desde hace más o menos 20 años y que mi conocimiento se debe a nuestra vecindad y trato, donde nació una amistad que ha perdurado en el tiempo. Que me consta y conocí en forma personal, por lo cual puede determinar que la señora de nombre BLANCA LEONOR ROMERO AYALA (Q.E.P.D), era la madre del señor LUIS JAVIER BUITRAGO ROMERO y con la cual conviví y compartí muchas vivencias, cosas y eventos con ella, en una relación afectiva madre e hijo, en el Apartamento 1711 Edificio Residencial Sabana, ubicado en la Calle 19 No. 4-56 de Bogotá D.C. hasta el día de su fallecimiento, acaecido el día 08 de agosto de 2017. Que me consta de forma personal y directa, por lo cual puede determinar que su tía de nombre MARIA DEL PILAR ROMERO AYALA (Q.E.P.D), era propietaria del Apartamento 1711 Edificio Residencial Sabana, ubicado en la Calle 19 No. 4-56 de Bogotá D.C. y donde compartí dicho Apartamento, desde el momento en que lo compró, de manera familiar entre ella y su madre, de nombre BLANCA LEONOR ROMERO AYALA (Q.E.P.D), quien era su hermana legítima, y el señor LUIS JAVIER BUITRAGO ROMERO su sobrino. Que me consta de forma personal y directa, por lo cual puede determinar que la señora madre del señor LUIS JAVIER BUITRAGO ROMERO, de nombre BLANCA LEONOR ROMERO AYALA (Q.E.P.D) después de la muerte de su hermano, de nombre MARIA DEL PILAR ROMERO AYALA (Q.E.P.D), acaecida el día 11 de mayo de 2011, empezó a ejercer la posesión material, en forma regular, con ánimo de señor y dueño, de forma pública, pacífica e ininterrumpida del Apartamento 1711 Edificio Residencial Sabana, ubicado en la Calle 19 No. 4-56 de Bogotá D.C. en compañía de su hijo, el señor LUIS JAVIER BUITRAGO ROMERO. Que me consta de forma personal y directa, por lo cual puede determinar que la señora madre del señor LUIS JAVIER BUITRAGO ROMERO, de nombre BLANCA LEONOR ROMERO AYALA (Q.E.P.D) ejerció la posesión material, en forma regular, con ánimo de señor y dueño, de forma pública, pacífica e ininterrumpida, desde el día 11 de mayo de 2011 hasta el día de su fallecimiento, acaecido el día 08 de agosto de 2017 es decir seis (6) años tres (3) meses, y que durante todos estos años que duró su posesión material en dicho bien inmueble- Apartamento 1711 Edificio Residencial Sabana, ubicado en la Calle 19 No. 4-56 de Bogotá D.C. realizo MEJORAS, y las cuales cancelo con dineros de su trabajo, su propio pecunio, créditos

Continuación del acta número No.2.386

30 AGO 2021

ayudas de familiares y de amigos. Que me consta de forma personal y directa, por lo cual puede determinar que luego de la muerte de la señora madre del señor LUIS JAVIER BUITRAGO ROMERO, de nombre BLANCA LEONOR ROMERO AYALA (Q.E.P.D), acaecida el día 08 de agosto de 2017, el señor LUIS JAVIER BUITRAGO ROMERO, asumió directamente la posesión material en forma regular, con ánimo de señor y dueño, de forma pública, pacífica e ininterrumpida de dicho bien inmueble- Apartamento 1711 Edificio Residencial Sabana, ubicado en la Calle 19 No. 4-56 de Bogotá D.C. desde día 09 de agosto de 2017 hasta el día 05 de febrero de 2018, es decir, seis (6) meses a pesar que a la fecha (año 2021) aun habita el inmueble aludido, como Secuestre por diligencia de entrega donde su opuso y no fue tenida en cuenta, pero realmente su Poseedor Material, data desde el día 09 de agosto de 2017 a la fecha, es decir, tres (3) años cuatro (4) meses. Que me consta de forma personal y directa, por lo cual puede determinar que el señor LUIS JAVIER BUITRAGO ROMERO, durante todos estos años y tiempo de esta posesión material, la he ejercido en su estado civil de SOLTERO. Que no existe proceso pendiente sobre la posesión material sobre dicho inmueble- Apartamento 1711 Edificio Residencial Sabana, ubicado en la Calle 19 No. 4-56 de Bogotá, que perturbe la misma.

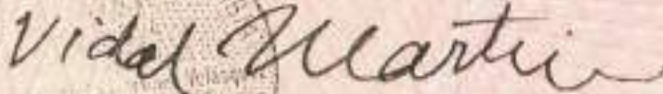
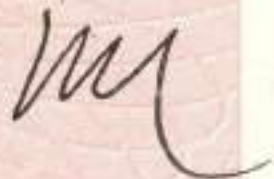
No siendo más el objeto de la presente diligencia se suscribe por el (los) declarante(s) y la Notaria con destino a QUIEN INTERESE PARA FINES LEGALES Y PERTINENTES.

DIRECCION NOTARIAL	\$ 13.800
IVA	2.020
TOTAL	\$ 15.820

EL (LA LOS) DECLARANTE (S)



OSWALDO ULISES RODRIGUEZ PINILLA
C.C. No. 19.150.705 DE BOGOTA



VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ
NOTARIO CUARTO (4to) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
RESOLUCION 06321 DEL 12 DE JULIO DE 2021 DE LA SUPERINTENDENCIA DE
NOTARIADO Y REGISTRO

El declarante manifiesta que leyó y revisó su declaración, que la encuentra correcta y exacta con su dicho, y que no observa ningún error en ella y por consiguiente que cualquier dato o información que le falte o le sobre es atribuible a su responsabilidad y no a la Notaria, por lo que no efectuará reclamo alguno.

Nombre y apellido del declarante

Se declara en esta acta en base en las declaraciones ante el Sr. Juez Don Ciro...
Municipio de Bogotá D.C. el 14 de Setiembre de 2011.
Se declara en esta acta en base en las declaraciones ante el Sr. Juez Don Ciro...
Municipio de Bogotá D.C. el 14 de Setiembre de 2011.

Luis Jaime Buitrago Romero
En la República de Colombia Departamento de Cundinamarca
Municipio de Bogotá D.C.
a once del mes de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos
se presentó el señor **Lionor Romero** mayor de edad, de nacionalidad Colombiana
natural de Bogotá domiciliado en Bogotá y declaró: que el día
veint(20) del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y uno (1961)
a las 5 y 30 de la noche nació en la Clínica de Masaryk
del municipio de Bogotá República de Colombia un niño de sexo
masculino a quien se le ha dado el nombre de **Luis Jaime** hijo legítimo
del señor **Carlos Alberto Buitrago** de 46 años de edad, natural
de Bogotá República de Colombia de profesión **Agente de Aduana** y la señora
Lionor Romero de 39 años de edad, natural de Bogotá
República de Colombia de profesión **Maquero** siendo abuelos paternos **Espinozas Buitrago** y **Dominica Mendoza**
Lionor Romero y **Manuela Ayala** y abuelos maternos **Carlos**
Roberto Carlos Celis y **Manuel García** fueron testigos

En fe de lo cual se firma la presente acta
El declarante, **Lionor Romero** Edad 2011/09/16 Bogotá
El testigo, **Roberto Carlos Celis** Edad 2011/09/16 Bogotá
El testigo, **Manuel García** Edad 2011/09/16 Bogotá



Para los efectos del artículo 2º de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a quien se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firma.

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
En fe de lo cual se firma la presente acta en Bogotá D.C. a las 10 y 30 de la noche del día 14 de Setiembre de 2011.
Notario Público, **Alfredo Ruiz**
Firma del padre que hace el reconocimiento



República de Colombia



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

09426531

Datos de la oficina de registro							
Clase de oficina:	Registraría	Notaría	38	Consulado	Correimiento	Int. de Policía	Código
País: Departamento: Municipio: Correimiento o Inspección de Policía:							
COLOMBIA-BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL							

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
ROMERO AYALA BLANCA LEONOR	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letra)
C.C. 20114996 de BOGOTÁ D.C.	Femenino

Datos de la defunción	
Lugar de la defunción: País: Departamento: Municipio: Correimiento o Inspección de Policía:	
COLOMBIA-BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	
Fecha de la defunción	Hora
Año: 2017 Mes: A B D Día: 0 8 13:20	Número de certificado de defunción: 71651079-B
Presunción de muerte	
Año: X X X X Mes: X X X Día: X	
Nombre y cargo del funcionario	
RAMEL FERNANDO PATERNINA VERRARA	

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
FUENTES FONTECHA CARLOS EDUARDO	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. 1099204665 de BARBOSA	

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año: 2017 Mes: A B D Día: 11	

ESPACIO PARA NOTAS	

ESTE REGISTRO TIENE VIGENCIA
PERMANENTE
ART. 2 DECRETO 2.189 DE 1983
GUARDO DURÁN GÓMEZ
REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL NOVENO TREINTAY OCHO
DEL CENSO DE BOGOTÁ D.C.
REGISTRO CIVIL
24 FEB 2018
REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

JINAXTRW5YL
23-08-21 PC023553896

PC023553896



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 20.114.996

ROMERO AYALA

APELLIDOS

BLANCA LEONOR

NOMBRES

Blanca Leonor Romero Ayala

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-OCT-1930

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.46
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

21-JUN-1960 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00148438-F-0020114990-21090130

0009745509A 1

1120020983

República de Colombia

Código de verificación

8049132334



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	20.287.348
Fecha de Expedición:	21 DE DICIEMBRE DE 1962
Lugar de Expedición:	BOGOTÁ D.C. - CUNDINAMARCA
A nombre de:	MARIA DEL PILAR ROMERO AYALA
Estado:	CANCELADA POR MUERTE
Resolución:	6264
Fecha Resolución:	29/07/2011

**ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 02 de Noviembre de 2021

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales

Expedida el 3 de octubre de 2021

RAFAEL ROZO BONILLA

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

RUEDAVOLCO

23-06-21 10:22:55:885

PC023553895

NOTARIA SETENTA Y UNA
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
ES COPIA FIEL Y AUTÉNTICA QUE
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE REGISTRO CIVIL
DE LA NOTARIA 71 Y SE EXPIDE CON



REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

07116608

Datos de la oficina de registro							
Don de oficina	Registraduría	Notaría	71	Consulado	Corregimiento	Imp. de Policía	Código
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C.							

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
ROMERO AYALA MARIA DEL PILAR	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
C.C. 20.287.346 DE BOGOTÁ D.C.	FEMENINO

Datos de la defunción			
Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía			
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C.			
Fecha de la defunción		Hora	Número de certificado de defunción
01	11	06:00	80987748-5

Presunción de muerte		Fecha de la muerte	
Año que profiere la sentencia		Año	Mes
De acuerdo presentado		Nombre y cargo del declarante	
Certificado Médico ☒		NOVOA GOMEZ GUSTAVO ALEXANDER RM 25672/97 - 79541908	

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
ROMERO GORDILO JOSE GERMAN	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
11.259.148 DE FUSAGASUGA	<i>[Firma]</i>

Datos del testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Datos del testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Fecha de inscripción		Nombre y cargo del funcionario	
20	11	HERNAN MOLINA DIAZ	NOTARIO
Me	MA	HERNAN MOLINA DIAZ NOTARIO DE BOGOTÁ D.C.	
Di	12	REPUBLICA DE COLOMBIA	

ESPACIO PARA NOTAS



República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 20.287.346

ROMERO AYALA

APellidos

MARIA DEL PILAR

Nombre



BOCE 000000

FECHA DE NACIMIENTO 23-JUN-1932

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

SEXO

21-DIC-1942 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL



A 1900100-000000 F 00000000000000000000

0002121711A

1400740017



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía: 20.114.996
Fecha de Expedición: 21 DE JUNIO DE 1960
Lugar de Expedición: BOGOTA D.C. - CUNDINAMARCA
A nombre de: BLANCA LEONOR ROMERO AYALA
Estado: CANCELADA POR MUERTE
Resolución: 9116
Fecha Resolución: 23/08/2017

ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 02 de Noviembre de 2021

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 3 de octubre de 2021

RAFAEL ROZO BONILLA

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana



PC023553894

23-06-21 PC023553894

NRDET5YWH

15/08/2021 8:17:06





propio nombre y en adelante se denominará LA
COMPRADORA y manifestaron que han celebrado contra-
to de compra venta el cual se consigna en las -
siguientes cláusulas : - - - - -

P R I M E R A : LOS VENEDORES transfieren a título
de venta en favor de la compradora el pleno de -
recho de dominio, propiedad y posesión que tie-
nen y ejercen sobre el siguiente inmueble : - -

Apartamento sometido al régimen de propiedad separada
u horizontal, señalados con los números diez y sie-
te once (17-11) en la numeración interna del edi-
ficio Residencias Sabana, situado en esta ciudad -
de Santafé de Bogotá, Distrito Capital, distinguido en
la nomenclatura urbana con los números cuatro cin-
cuente y siete - y cuatro sesenta y cinco-----
(4- 57 - y 4- 65) de la calle veinte (20) y cua-
tro treinta y cuatro, treinta y ocho, cuarenta-
y dos, - cuarenta - y ocho, y cincuenta y seis ----
(4- 34 / 38 / 42 / 48 / 56) de la calle diez y -
nueve (19), edificio que tiene un área de 3. -
961,7391 Mts.2 , cuyos linderos generales son los si-
guientes : - - - - -

POR EL NORTE : Sobre la calle veinte (20) y -
partiendo de un punto de distante cincuenta y -
nueve metros con sesenta y cinco centímetros ----
(59. 65 Mts), del actual paramento de la carrera
cuarta (4a) con calle veinte (20) en direc-
ción occidental treinta metros con diez y siete
centímetros (30. 17 Mts), aproximadamente. - - - - -

POR EL OCCIDENTE : Partiendo del punto anterior -
sobre la calle veinte (20) se sigue en direc-
ción sur en treinta y cinco metros con sesenta
y seis centímetros (35. 66 Mts), lindando en es-



ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

PARA USO EXCLUSIVO
DE LA NOTARÍA DE CABA

POST 33693992

[illegible]

212556

norte de la calle diez y nueve (19) se dirige -
en dirección norte en diez metros con cincuenta
centímetros (10. 50 Mts), línea recta lindando en
este costado con la parte de la finca número -
diez y nueve cuarenta y uno (19- 41) de la ca -
rrera cuarta (4a) de propiedad de Hernán Archila,
siguiendo en la misma dirección norte en veinti -
cuatro metros con cuarenta y cinco centímetros -
(24. 45 Mts), lindando en este trayecto con par -
te del área del antiguo- Garaje " GRANJAS DE LAS -
NIEVES ", se continúa en la misma dirección en línea -
recta en quince metros con noventa centímetros -
(15. 90 Mts), lindando en este trayecto con las -
fincas números diez y nueve sesenta y siete ----
(19- 67) y diez y nueve setenta y cinco (19-75)
de la carrera cuarta (4a) de esta ciudad de -
propiedad de la señora ALICIA VILLEGAS DE GONZALEZ;
volviendo hacia el occidente, en una extensión de -
diez y ocho metros con veinticinco centímetros -
(18. 25 Mts), lindando en parte con el inmueble n° -
mero diez y nueve ochenta y cinco (19- 85) de -
la carrera cuarta (4a) de propiedad de sucesores -
de Juan de Dios Carrasquilla y en parte con el -
marcado cuatro cincuenta y cinco (4- 55) de la ca -
lle veinte (20) de propiedad de Meliodoro Guerre -
ro de este punto se vuelve en dirección norte, -
en línea recta en treinta y tres metros con cin -
cuenta y seis centímetros (33- 56 Mts), lindando -
en este trayecto con la citada finca número cua -
tro cincuenta y cinco (4 - 55) de la calle veinte
(20) de propiedad de Meliodoro Guerrero , hasta el
punto de partida ubicado sobre la calle veinte -
(20) y encierra. - - - - -



03514

AB 18510774

Que de conformidad con los planes del edificio protocolizados con junta de propietarios, juntamente con el respectivo acta de copropiedad, mediante la escritura a que se hace refe-

rencia en el numeral quinto (5o.) de este instrumento el apartamento objeto del presente contrato de compraventa, está localizado en el piso décimo séptimo (17o.) del edificio, tiene acceso por la puerta de entrada del mismo edificio marcada con el número cuatro cuarenta y ocho (4-48) de la calle diez y nueve (19) o avenida diez y nueve (19) y posee un área privada total de ciento diez y seis metros cuadrados con treinta y dos centímetros cuadrados (116.32 Mts. 2) y delimitado así:-

- PRIMER PISO : Con un área de treinta y tres metros cuadrados con siete centímetros cuadrados (33.07 Mts.2) y los siguientes linderos :-
- POR EL NORTE : Con corredor en seis metros con ochenta y tres centímetros (6.14 Mts),
- POR EL SUR : Con avenida diez y nueve (19) y en cinco metros con setenta centímetros (5.70 Mts),
- POR EL ORIENTE : Con departamento diez y siete diez (17-10) en cinco metros con setenta y cuatro centímetros (5.74 Mts),
- POR EL OCCIDENTE : Con departamento diez y siete trece (17-13) en cinco metros con setenta y cuatro centímetros (5.74 Mts),
- POR EL CENIT : Con departamento diez y siete doce (17-12) en treinta y tres metros cuadrados siete decímetros cuadrados (33.07 Mts.2). POR EL NADIR : Con el



mismo departamento. - - - - -
 NIVEL INFERIOR : Con un área total de ochenta - - -
 - - - metros cuadrados con cincuenta y un centíme -
 - - - tros - - - (80. 51 Mts.2) y los siguientes linderos :
 POR EL NORTE : Con patio occidental en cinco metros -
 con setenta y seis centímetros (5. 76 Mts), . - -
 POR EL SUR : Con avenida diez y nueve (19) en
 cinco metros con setenta centímetros (5. 70 Mts), -
 POR EL ORIENTE : Con escalera , buitrón, patio occi-
 dental, nivel inferior departamento diez y siete
 cero uno (17- 01) depósito piso diez y seis -
 (16), en catorce metros con veinte centímetros -
 (14. 20 Mts), . - - - - -
 POR EL OCCIDENTE : Con departamento diez y siete -
 trece (17- 13) en catorce metros veinticinco milí-
 - metros (14. 025 Mts), . - - - - -
 POR EL CENTO : Con corredor y nivel inferior de-
 partamento diez y siete doce (17-12), en cua -
 - renta y siete metros cuadrados -- cuarenta y cuatro cen-
 - timetros (47. 44 Mts2), . - POR EL NADIR : Con nivel
 superior departamento catorce - doce (14 - 12) metros cua-
 - drados cincuenta - - - - - y un centímetros - - -
 (80. 51 Mts 2), depósito diez y seis once (1611) .
 Área total de dos metros cuadrados setenta y cuatro -
 centímetros (2. 74 Mts2), . - - - - -
 El departamento comprende también un derecho de -
 - dominio equivalente al cero seiscientos cincuenta y
 cinco por ciento (0. 655 %) sobre el estaciona -
 - miento cubierto de vehículos, descrito en el re -
 - glamento que hace parte de esta escritura . - -
 Este derecho es inseparable del departamento --
 diez y siete once (17 -11) aquí descrito y
 no da al propietario facultad diferente a la expli-



— 4 —

Que la venta de este departamento queda también comprendido el derecho de copropiedad que, conforme a la ley, corresponde al dueño del mismo en los bienes comunes del edificio, el cual equivale al cero punto cuatracentos setenta y dos por ciento (0.472 %) del condominio total, de conformidad con la tabla de coeficientes que señala el reglamento de copropiedad, los cuales indican también la proporción en que los distintos propietarios deben concurrir a los gastos y expensas comunes.

PARAGRAFO SEGUNDO: Este inmueble se
identifica con el folio de matrícula inmobiliaria
número 050-0287619 - APARTAMENTO DIEZ Y SIETE UNCE -
(17- 11) en la Oficina de Registro de Instrumen -
tos Públicos de Bogotá, y con la cédula catastral
número 19 4 12 123 . - - -

SEGUNDA: EL EDIFICIO RESIDENCIAS SABANA se encuentra sometido al régimen de propiedad se - parada u horizontal con el lleno de los requisitos exigidos por la ley ciento ochenta y dos (182) - de mil novecientos cuarenta y ocho (1.948), proto - colizado mediante escritura pública número tres mil

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

POUR VOS EXPLOITATIONS
DE LA MOYENNE DÉTAIL

Ordering Information:

0664558604 1566420

JACQUES L. BERNIERE, Ph.D.

veintiseis (3.026) , del ocho (8) de julio de
mil novecientos sesenta y cuatro (1.964) de la -
Notaría séptima (7a) de Bogotá, debidamente -
inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos -
Públicos de Santafé de Bogotá, D. C., -----

T E R C E R A : Manifiestan LOS VENDEDORES que ad --
quirieron el inmueble objeto de este contrato -
por compra que hicieron del mismo a MARIA INES CHOLO -
GOMEZ, según escritura pública número cuatro mil -
ciento diez y siete (4.117) del diez y nueve -
(19) de diciembre de mil novecientos noventa y
uno (1.991) de la Notaría décima (10a) de Bo -
gotá, debidamente registrada en la Oficina de Regis -
tro de Instrumentos Públicos de Santafé de Bogotá,
D. C. - - - - -

C U A R T A : Que el inmueble que transfiere es de -
su exclusiva propiedad, que no lo ha enajenado por
acto anterior al presente, ni a persona distinta
a la actual compradora, y que se halla libre de -
gravámenes tales como censos, demandas civiles, con -
diciones resolutorias, limitaciones de dominio, e -
excepción de las de su reglamento, arrendamientos -
por escritura pública, patrimonio de familia inembor -
gable, hipotecas, etc., pero no obstante se obligan
al saneamiento de la venta en los casos de e -
vicción previstos por la ley. - - - - -

Q U I N T A : Que el precio acordado por la presente
venta es la suma de OCHO MILLONES DE PESOS ----
(\$ 8.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, suma que
los vendedores declaran tener recibidos de la -
compradora a su entera satisfacción. - - - - -

S E X T A : Que la presente venta incluye todas las
mejoras, anexidades, costumbres y servidumbres le-

03514

AB 18510778



- 5 -

gales y el derecho sobre la línea telefónica número dos ochenta y tres setenta y tres treinta y seis (2-83-73-36) junto con su respectivo



to. - - - - -
S E P T I M A : LOS VENDEDORES hacen entrega real y material del inmueble transferido, junto con todos sus usos, anexidades, costumbres y servidumbres legales y el día en el pago de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones, servicios y reajuste de los mismos, causados y liquidados a la fecha de la presente escritura, siendo de cuenta de los compradores los que por estos mismos conceptos se causan y liquidan al inmueble con posterioridad a esta fecha. - - - - -

En este estado presente la compradora de las condiciones civiles anotadas manifestó : - - -
a.-) Que acepta la presente escritura y en especial la venta que ella contiene a su favor.
b.-) Que está en posesión real y material de lo que adquiere. c.-) Que conoce, acepta y se obliga al cumplimiento de los deberes señalados en el reglamento de propiedad horizontal al que están sometidas las unidades del edificio RESIDENCIAS SABANA. - - - - -

LEIDO, que fué el presente instrumento público por los comparecientes y advertidos sobre la formalidad del registro lo firman en prueba de su asentimiento junto con el suscrito Notario quien en esta forma lo autoriza. - - - - -

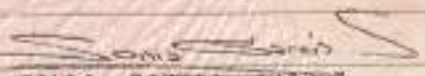


COMPROBANTE FISCAL : -

Certificado de paz y salvo notarial número conse-
 cutivo 173940 # 684540 el Tesorero de Santafe
 de Bogotá, certifica que CHOLO GOMEZ MARIA INES,
 ESTA A PAZ y salvo por concepto de impuesto pre-
 dial y complementarios causados en razón del in-
 mueble de su propiedad situado en Cl. 19 4- 48--
 Apto 1711, registro catastral número 19 4 12 123 -
 avalúo \$ 4.896.000. oo, válido hasta el 31 de -
 diciembre de mil novecientos noventa y dos ---
 (1.992), fecha de expedición veintidos (22) -
 de octubre de mil novecientos noventa y dos - -
 (1.992), firmado y sellado . - - - -
 El presente instrumento se firma en las hojas de-
 papel notarial números : AB 18510772, AB 18510773,
 AB 18510774, AB 18510777, AB 18510778, AB 18510779.-

VALOR DERECHOS NOTARIALES : \$22.250.-

SE FIRMA:


 SONIA GARCIA SUAREZ

C.E.No. 41790782 de Bogotá


 SERGIO GARCIA SUAREZ

C.E.No. 19395.649 Btg.

L.M.No. 19395.649 d.n. 55

PASA A LA HOJA # AB 18510779. -

03514

AB 18510778

- 6 -



VIENE DE LA HOJA DE PAPEL NOTARIAL
NUMERO AB 18510778, QUE CONTIENE
LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3514
DE NOVIEMBRE 6 DE 1.992 DE ESTA NOTARIA



SE FIRMA :

Maria del Pilar Romero Ayala
MARIA DEL PILAR ROMERO AYALA

C.C. No. 20287346 - Bogotá

Jorge Andrés Gómez
JORGE ANDRÉS GÓMEZ
NOTARIO



1.



PC020873461998

PC020873461998

PC020873461998



NOTARIA DÉCIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Es fiel y NOVENA (9ª) copia tomada de su original. Esta hoja corresponde a la última de la copia de la Escritura Pública No 3514 de fecha 6 NOVIEMBRE DE 1992 otorgada en esta Notaría, la cual se expide en (6) seis hojas útiles, debidamente rubricadas. Válida con destino al: interesado

Bogotá D.C 27 de agosto de 2021

**NOTARIA DÉCIMA ENCARGADA (10ª)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D. C.**


LILYAM EMILCE MARIN ARCE

C-BELEÑO



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.tribunaldearbitros.gov.co/verificador/

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**



Certificado generado con el Pin No: 211014698249316284

Nro Matrícula: 50C-287619

Página 1 TURNO: 2021-670440

Impreso el 14 de Octubre de 2021 a las 08:23:34 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.

FECHA APERTURA: 23-07-1975 RADICACIÓN: 1975-39604 CON HOJAS DE CERTIFICADO DE: 21-07-1975

CODIGO CATASTRAL: AAA0030ADTOCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO NUMERO 1711 DEL EDIFICIO RESIDENCIAS SABANA, CON UN AREA DE 116,32 M2, PRIMER PISO, CON AREA TOTAL DE 33,07 M2, Y LINDA: NORTE, CON CORREDOR DE 6,14 METROS SUR, CON LA AVENIDA 19, EN 5,70 METROS, ORIENTE, CON EL DEPARTAMENTO 1713 EN 6,74 METROS, POR EL CENIT, CON DEPARTAMENTO 1712 DEL 13,07 METROS 2 POR EL NADIR, CON EL MISMO DEPARTAMENTO, NIVEL INTERIOR, CON AREA TOTAL DE 80,51 M2, POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE CON PATIO OCCIDENTAL EN 5,76 METROS SUR, CON AVENIDA 19 EN 5,70 METROS POR EL ORIENTE, CON ESCALERA BUITRON PATIO OCCIDENTAL, NIVEL INFERIOR, DEPARTAMENTO 1701 DEPOSITOS, PISO 16 EN 14,20 METROS Y POR EL OCCIDENTE CON EL DEPARTAMENTO 1713 EN 14,025 METROS, POR EL CENIT CON CORREDOR Y NIVEL INFERIOR DEL DEPARTAMENTO 1712 EN 47,44 METROS CUADRADOS, POR EL NADIR CON EL NIVEL SUPERIOR DEL DEPARTAMENTO 1412 EN 8051 M2, COEFICIENTE 0,472%

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) CL 19 4 48 AP 1711 (DIRECCION CATASTRAL)

2) AC 1E 4 48 AP 1711 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 19 # 4-48 EDIFICIO RESIDENCIAL SABANA APTO 1711

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 799212

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-07-1984 Radicación: 1975-39604

Doc: ESCRITURA 3028 del 08-07-1984 NOTARIA 7 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE COPROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: TITULOS LIMITADA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-01-1987 Radicación: 0

PC023553887

23-08-21 PC023553887

TDAMM001US

Notario: Jhon G. Jarama



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 211014698249816284

Nro Matricula: 50C-287619

Página 2 TURNO: 2021-870440

Impreso el 14 de Octubre de 2021 a las 08:23:34 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 5815 del 16-12-1986 NOTARIA 7 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULOS LIMITADA

A: VANEGAS VDA DE UBALDINI ISABEL

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 08-10-1975 Radicación: 75073378

Doc: ESCRITURA 3567 del 16-09-1975 NOTARIA 10 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$400,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VANEGAS DE UBALDINI ISABEL (VIUDA)

A: CHOLO GOMEZ MARIA INES

CC# 21164890 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 08-10-1975 Radicación: 75073378

Doc: ESCRITURA 3567 del 16-09-1975 NOTARIA 10 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$238,800

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHOLO GOMEZ MARIA INES

CC# 21164890 X

A: LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-05-1984 Radicación: 1984-19737

Doc: ESCRITURA 0960 del 27-02-1984 NOTARIA 7 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 REFORMA DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMO PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO

A: PEÑA DAVILA JUAN MANUEL

CC# 2871507

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 15-02-1985 Radicación: 1985-20658

Doc: ESCRITURA 6392 del 03-10-1984 NOTARIA 7 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 MODIFICACION REFORMA REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO AL ART.35 CAP VIII

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO RESIDENCIAL SABANA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 15-02-1985 Radicación: 1985-20659

Doc: ESCRITURA 345 del 31-01-1985 NOTARIA 7 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESCRITURA 6392 EN CUANTO A DETERMINAR EL EDIFICIO POR SU CABIDA LINDEROS Y DATOS DE



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.srbtobozona.gov.co/certificados/

SNR
Superintendencia
de Notariado
y Registro

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**



Certificado generado con el Pin No: 211014698249816284

Nro Matricula: 50C-287619

Pagina 3 TURNO: 2021-670440

Impreso el 14 de Octubre de 2021 a las 08:23:34 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

REGISTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO RESIDENCIAL SABANA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 22-05-1986 Radicación: 1986-61672

Doc: ESCRITURA 0618 del 24-02-1986 NOTARIA 7 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SEGUN ESCRITURA DEL 08-07-64 NOT. 7. DE BOGOTA, EN CUANTO AL ARTICULO 17

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO RESIDENCIAL SABANA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 04-03-1988 Radicación: 36626

Doc: ESCRITURA 515 del 18-02-1988 NOTARIA 10 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$230,800

Se cancela anotación No. 4

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS

A: CHOLO GOMEZ MARIA INES

CC# 21164890 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 27-12-1991 Radicación: 1992-85889

Doc: ESCRITURA 4117 del 19-12-1991 NOTARIA 10 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHOLO GOMEZ MARIA INES

CC# 21164890

A: GARCIA SUAREZ SERGIO

CC# 19395649 X

A: GARCIA SUAREZ SONIA

CC# 41790782 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 26-11-1992 Radicación: 82658

Doc: ESCRITURA 3514 del 17-11-1992 NOTARIA 10 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$8,000,000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA SUAREZ SERGIO

CC# 19395649

DE: GARCIA SUAREZ SONIA

CC# 41790782

A: ROMERO AYALA MARIA DEL PILAR

CC# 20287346

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 24-07-2003 Radicación: 2003-88294



PC023553686

2021-10-14 08:23:34

EGG/INUSUO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 211014698249816284

Nro Matricula: 50C-287619

Página 4 TURNO: 2021-670440

Impreso el 14 de Octubre de 2021 a las 08:23:34 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 545 del 31-01-2003 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SE
SOMETE EL EDIFICIO RESIDENCIAL SABANA A LA LEY 675 DE AGOSTO 3 DE 2001 Y SE INCLUYEN LOS COEFICIENTES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO RESIDENCIAL SABANA - PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 24-07-2003 Radicación: 2003-68296

Doc: ESCRITURA 4592 del 14-07-2003 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 545 DE ENERO 31 DE 2003 NOTARIA 19 DE BOGOTA, EN CUANTO AL NUMERO DE
MATRICULA INMOBILIARIA MATRIZ, ES "50C-798212".

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO RESIDENCIAL SABANA - PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 28-11-2007 Radicación: 2007-130477

Doc: ESCRITURA 397 del 02-03-2007 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$50,000,000

ESPECIFICACION: DONACION NUDA PROPIEDAD: 0322 DONACION NUDA PROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMERO AYALA MARIA DEL PILAR

CC# 20287346

A: CETINA CUELLAR LUIS FERNANDO

CC# 80409056 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 28-11-2007 Radicación: 2007-130477

Doc: ESCRITURA 397 del 02-03-2007 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: RESERVA DERECHO DE USUFRUCTO: 0333 RESERVA DERECHO DE USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ROMERO AYALA MARIA DEL PILAR

CC# 20287346

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 11-06-2008 Radicación: 2008-57274

Doc: OFICIO 1588 del 03-06-2008 JUZGADO OCTAVO CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.00-559.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CABRERA JARAMILLO HERNAN

CC# 3296541

A: CETINA CUELLAR LUIS FERNANDO

CC# 80409056 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 01-07-2009 Radicación: 2009-64171

Doc: OFICIO 43714 del 24-06-2009 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sntolocalpaggo.gov.co/certificados

SNR Superintendencia
de Notariado
y Registro

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 211014698249816284

Nro Matrícula: 50C-287519

Página 5 TURNO: 2021-670440

Impreso el 14 de Octubre de 2021 a las 08:23:34 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 04-02-2010 Radicación: 2010-10417

Doc. OFICIO 0309 del 26-01-2010 JUZGADO 02 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0488 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO 2009-00049

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE ROMERO AYALA MARIA DEL PILAR

CC# 20287348

A: CETINA CUELLAR LUIS FERNANDO

CC# 80409056 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 06-12-2011 Radicación: 2011-115700

Doc. OFICIO 5660622281 del 29-11-2011 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 17

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 13-11-2012 Radicación: 2012-104967

Doc. ESCRITURA 2583 del 03-10-2012 NOTARIA TREINTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSOLIDACION DE DOMINIO PLENO: 0127 CONSOLIDACION DE DOMINIO PLENO POR FALLECIMIENTO DE LA USUFRUCTUARIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CETINA CUELLAR LUIS FERNANDO

CC# 80409056 X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 10-07-2013 Radicación: 2013-61158

Doc. OFICIO 1942 del 10-07-2013 JUZGADO 002 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DONACION DE NUDA PROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE CETINA CUELLAS LUIS FERNANDO

A: ROMERO AYALA MARIA DEL PILAR

CC# 20287346 X

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 10-03-2015 Radicación: 2015-20417

Doc. OFICIO 177 del 04-02-2015 JUZGADO 013 DE FAMILIA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

PC023553885

23-08-21 PC023553885

MEETARL70





CONTRATO DE CESION DE DERECHOS POSESORIOS DE LUIS JAVIER BUITRAGO ROMERO SOBRE UN BIEN INMUEBLE- BIEN INMUEBLE- APARTAMENTO 1711 EDIFICIO RESIDENCIAL SABANA, UBICADO EN LA CALLE 19 NO. 4-56 DE BOGOTÁ D.C., COMO HEREDERO UNIVERSAL DE MI SEÑORA MADRE, DE NOMBRE BLANCA LEONOR ROMERO AYALA (Q.E.P.D), QUIEN EJERCIÓ LA POSESIÓN MATERIAL, EN FORMA REGULAR, CON ÁNIMO DE SEÑOR Y DUEÑA, DE FORMA PÚBLICA, PACÍFICA E ININTERRUMPIDA, SOBRE EL APARTAMENTO 1711 EDIFICIO RESIDENCIAL SABANA, UBICADO EN LA CALLE 19 NO. 4-56 DE BOGOTÁ D.C., DESDE EL DÍA 11 DE MAYO DE 2011 HASTA EL DÍA DE SU FALLECIMIENTO, ACAECIDO EL DÍA 08 DE AGOSTO DE 2017, ES DECIR, SEIS (6) AÑOS TRES(3) MESES E IGUALMENTE COMO POSEEDOR MATERIAL, DESPUÉS DE LA MUERTE DE MI SEÑORA MADRE, AQUÍ ALUDIDA, A PARTIR DEL DÍA 09 DE AGOSTO DE 2017 HASTA EL DÍA 05 DE FEBRERO DE 2018, ES DECIR, SEIS (6) MESES.

Entre los suscritos: LUIS JAVIER BUITRAGO ROMERO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.121.317 de Bogotá D.C., actuando en mi condición de heredero universal de mi señora madre, de nombre BLANCA LEONOR ROMERO AYALA (Q.E.P.D), quien ejerció la posesión material, en forma regular, con ánimo de señor y dueña, de forma pública, pacífica e ininterrumpida, sobre el Apartamento 1711 Edificio Residencial Sabana, ubicado en la Calle 19 No. 4-56 de Bogotá D.C., desde el día 11 de mayo de 2011 hasta el día de su fallecimiento, acaecido el día 08 de agosto de 2017, es decir, seis (6) años tres(3) meses sobre el bien inmueble- Apartamento 1711 Edificio Residencial Sabana, ubicado en la Calle 19 No. 4-56 de Bogotá D.C., e igualmente como poseedor material, sobre el mismo bien inmueble, aquí aludido, después de la muerte de mi señora madre, vengo ejerciendo posesión material, en forma regular, con ánimo de señor y dueño, de forma pública, pacífica e ininterrumpida, desde el día 09 de agosto de 2017 hasta el día 05 de febrero de 2018, es decir, seis (6) meses, quien en el texto de éste contrato, por una parte, se denominaran EL CEDENTE, y por otra parte, JAMES CAICEDO LOZANO, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.398.949 de Palmira, oficina en la Calle 24 No.18- 04 de la ciudad de Palmira, teléfono celular: 3188221972, Email: asomecos1@hotmail.com, quien en el texto de éste contrato se denominaran EL CESIONARIO, todos dos (2) en uso pleno de nuestras capacidades mentales, hemos celebrado CONTRATO DE CESION DE DERECHOS HEREDITARIOS Y POSESORIOS DEL SEÑOR LUIS JAVIER BUITRAGO ROMERO, QUE TIENE SOBRE UN BIEN INMUEBLE- BIEN INMUEBLE- APARTAMENTO 1711 EDIFICIO RESIDENCIAL SABANA, UBICADO EN LA CALLE 19 NO. 4-56 DE BOGOTÁ D.C., COMO HEREDERO UNIVERSAL DE MI SEÑORA MADRE, DE NOMBRE BLANCA LEONOR ROMERO AYALA (Q.E.P.D), QUIEN EJERCIÓ LA POSESIÓN MATERIAL, EN FORMA REGULAR, CON ÁNIMO DE SEÑOR Y DUEÑA, DE FORMA PÚBLICA, PACÍFICA E ININTERRUMPIDA, SOBRE EL APARTAMENTO 1711 EDIFICIO RESIDENCIAL SABANA, UBICADO EN LA CALLE 19 NO. 4-56 DE BOGOTÁ D.C., DESDE EL DÍA 11 DE MAYO DE 2011 HASTA EL DÍA DE SU FALLECIMIENTO, ACAECIDO EL DÍA 08 DE AGOSTO DE 2017, ES DECIR, SEIS (6) AÑOS TRES(3) MESES E IGUALMENTE COMO POSEEDOR MATERIAL, DESPUÉS DE LA MUERTE DE MI SEÑORA MADRE, AQUÍ ALUDIDA, A PARTIR DEL DÍA 09 DE AGOSTO DE 2017 HASTA EL DÍA 05 DE FEBRERO DE 2018, ES DECIR, SEIS (6) MESES, contemplado en las siguientes cláusulas:

PRIMERO.- Que EL CEDENTE, por medio del presente instrumento público TRANSFIERE Y CEDE A TÍTULO GRATUITO a JAMES CAICEDO LOZANO, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.398.949 de Palmira, oficina en la Calle 24 No.18- 04 de la ciudad de Palmira, teléfono celular 3188221972, Email: asomecos1@hotmail.com, todos los DERECHOS

LUIS ALEXANDER ARIAS BETANCOURT
NOTARIO DEL ESTADO DE CHÍA (E)
PC023553883

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 2ª DE CHIA

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 2ª DE CHIA



HEREDITARIOS Y POSESORIOS QUE TIENE EL CEDENTE SOBRE INMUEBLE- APARTAMENTO 1711 EDIFICIO RESIDENCIAL SABANA, UBICADO EN LA CALLE 19 NO. 4-56 DE BOGOTÁ D.C., COMO HEREDERO UNIVERSAL DE MI SEÑORA MADRE, DE NOMBRE BLANCA LEONOR ROMERO AYALA (Q.E.P.D), QUIEN EJERCIÓ LA POSESIÓN MATERIAL, EN FORMA REGULAR, CON ÁNIMO DE SEÑOR Y DUEÑA, DE FORMA PÚBLICA, PACÍFICA E ININTERRUMPIDA, SOBRE EL APARTAMENTO 1711 EDIFICIO RESIDENCIAL SABANA, UBICADO EN LA CALLE 19 NO. 4-56 DE BOGOTÁ D.C., DESDE EL DÍA 11 DE MAYO DE 2011 HASTA EL DÍA DE SU FALLECIMIENTO, ACAECIDO EL DÍA 08 DE AGOSTO DE 2017, ES DECIR, SEIS (6) AÑOS TRES(3) MESES E IGUALMENTE COMO POSEEDOR MATERIAL, DESPUÉS DE LA MUERTE DE MI SEÑORA MADRE, AQUÍ ALUDIDA, A PARTIR DEL DÍA 09 DE AGOSTO DE 2017 HASTA EL DÍA 05 DE FEBRERO DE 2018, ES DECIR, SEIS (6) MESES.

SEGUNDA.- Este contrato, lo hacemos a título gratuito, de manera voluntaria, libre y espontánea, en uso pleno de nuestras capacidades mentales y de disposición, sin que vicié el consentimiento.

TERCERA: PERFECCIONAMIENTO: Este Contrato se perfecciona y empieza a regir al momento de la firma del mismo, por parte del EL CEDENTE.

CUARTA.- FIRMAS DE ACEPTACION: En constancia de Aceptación y estar de conformidad con las cláusulas del este Contrato, las partes inspiradas en principios universales de buena fe, justicia y equidad, firman en dos (2) ejemplares de igual tenor y contenido, el día 31 de agosto de 2021 en la ciudad de Bogotá D.C.

EL CEDENTE


LUIS JAVIER BUITRAGO ROMERO

C.C. No. 29.121.317 expedida en

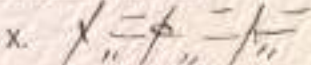
Fontibón - Bogotá

ESTADO CIVIL: Soltero

DIRECCION: Calle 19 # 4-56 Apto: 1711 Bta.

TELEFONO: 3144931821

EL CESIONARIO,

X. 

JAMES CAICEDO LOZANO

C.C. No. 6.398.949 expedida en

Palmira

ESTADO CIVIL: Union marital de Hecho

DIRECCION: Calle 24 No. 18-04 de Palmira

TELEFONO: 3188221972

LUIS ALEXANDER ARIAS BETANCUR
SEGUNDO DE CHIA (E)

PC023553882

23-08-21 PC023553882

7LDIBVRUCJ

NOTARIA SEGUNDA DE CHIA

PRESENTACION PERSONAL



El anterior escrito dirigido a su destinatario fue presentado personalmente ante el suscrito Notario Segundo de Chia por:

BUITRAGO ROMERO LUIS JAVIER Quemoseña MUELA
identificó con: C.C. No. 79121317 y la TAJANAL PHH
profesional No.: y certificó que el RECONOCIMIENTO PERSONAL
anterior documento es cierto y que la COPIA
es suya. Dirigido AL QUE EN INTERESE


EL COMPAÑERANTE

Chía Cundinamarca. 9/09/2021 13:18:49

LUIS ALEXANDER ARIAS
NOTARIO(E) SEGUNDO DE CHIA CUNDINAMARCA



Func.01: ADEMIBA





Relaciones Exteriores, embajadas, etc.) y que no ha sido adulterada o modificada dolosamente.

AUTORIZACIÓN

El Notario Segundo de Palmira, Valle, da fe del acuerdo de voluntades plasmado en este instrumento público, protocolizándose los comprobantes exigidos por la ley, y en consecuencia autoriza con su firma la presente escritura pública. -----

Derechos conforme a la Resolución No. 00536 del 22 de Enero de 2021, Supemotariado: \$6.800; Fondo Nacional de Notariado: \$6.800; Derechos Notariales: \$62.700; Iva (19%): \$ 34.884 Original elaborado en hojas notariales con QR, numeración: PO 003909517/ PO 003909518/ PO 003909519/

OTORGANTE(S):

J. Caicedo Lozano

JAMES CAICEDO LOZANO

C.C. No. 6.398.949 de Palmira

ESTADO CIVIL: Unión marital de Hecho

DIRECCIÓN: Calle 24 No. 18-04 CIUDAD: Palmira

TELÉFONO: 3188221972

EMAIL: jaca101963@hotmail.com

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Abogado

PERSONA POLITICAMENTE EXPUESTA. SI () / NO (X)

EL NOTARIO SEGUNDO (E)



DR. ALFREDO RUIZ AYA

PO003909519

PO023553907

23-04-21 PO003909519
23-04-21 PO023553907

23-04-21

Es sei $P(x) = a_n x^n + \dots + a_1 x + a_0$ ein Polynom mit

3755 14

13 09 de Setembro de 2007 Centro de Integração da Seguradora da Parana IV

James Caird

14 DEC. 2021

EL NOTARIO SEGUNDO:



FERMINO VILLEROS
(Notary)

DESPACHO COMISORIO No.	0060-20	FOLIO Matrícula Inmobiliaria No. 50C-287619
Clase Diligencia:	Entrega de Inmueble (X)	
JUZGADO ORIGEN:	Juzgado 25 Civil del Circuito de Bogotá	
Clase Proceso	Verbal (X)	
Radicado No.	2018-00161	
Demandante / Causante	Francisca María Victoria Faccini Vergara	
Demandado(s)	Luis Javier Buitrago Romero	
Lugar de la diligencia (Dirección)	Calle 19 N. 4 – 48, Apartamento 1711 del Edificio Residencial Sabana P.H.	
Fecha de la diligencia	26 de noviembre de 2021 – Hora: 8:30 a.m.	

COMPARECIENTES:

Se hace presente en el sitio: El apoderado de la parte interesada, Doctor **JORGE AQUILES VERGARA AGUDELO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **19.091.158** y T.P. **16.696** del Consejo Superior de la Judicatura; y el señor **JAMES CAICEDO LOZANO**, identificado con la cédula de ciudadanía número **6.398.949**, quien atendió la diligencia.

Observaciones: El señor James Caicedo Lozano, manifestó OPOSICIÓN a la diligencia por ostentar la calidad de poseedor del inmueble, para lo cual allegó como prueba a través del correo institucional del juzgado, copia de la Escritura Pública 3755 de 14 de octubre de 2021. Acto seguido se dio traslado de la oposición referida al apoderado de la parte actora Doctor **Jorge Aquiles Vergara Agudelo**, tal como quedó registrado en la correspondiente grabación magnetofónica. De oficio se decreta INTERROGATORIO al opositor. Se suspende para continuar con la práctica del interrogatorio decretado y resolver sobre la admisión o no de la oposición, el día **9 de DICIEMBRE de 2021**, a la hora de las **8:30 A.M.**, Lo anterior, teniendo en cuenta que se encuentran programadas diligencias a continuación en otras comisiones.

La diligencia se realizó de manera virtual y se ha grabado a través de la herramienta tecnológica -Microsoft Teams (X), conforme a lo previsto en el artículo 103 del CGP y en el inciso 2º, artículo 95 de la ley 270 de 1996, así como, atendiendo las directrices fijadas con ocasión de la emergencia sanitaria que atraviesa el país y medidas adoptadas para proteger la salud y la vida de los Servidores y usuarios de la Justicia, mediante Acuerdo PCSJA20-11567, y Circular CSJBTA20-60 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, el 5 y 16 de junio de 2020, respectivamente. No siendo otro el objeto de la presente se termina, advirtiéndole que se manifestó conformidad por los intervinientes que se relacionan a continuación, como obra en la grabación (audio y video respectiva).

La Juez,

CIELO M. OBREGON SALAZAR

El apoderado de la parte demandante.

JORGE AQUILES VERGARA AGUDELO

Quien atendió la diligencia

JAMES CAICEDO LOZANO

El Secretario,



IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO

Firmado Por:

Cielo Mar Obregon Salazar

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 028 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b844b290577e3ac857cf1fab8206397bf43d181e5e2df4ebae2fbf2886df11f9**

Documento generado en 26/11/2021 07:59:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DESPACHO COMISORIO No.	0066-20	FOLIO Matrícula Inmobiliaria No. 50C-287619
Clase Diligencia:	Entrega de Inmueble (X)	
JUZGADO ORIGEN:	Juzgado 25 Civil del Circuito de Bogotá	
Clase Proceso	Verbal (X)	
Radicado No.	2018-00161	
Demandante / Causante	Francisca María Victoria Faccini Vergara	
Demandado(s)	Luis Javier Buitrago Romero	
Lugar de la diligencia (Dirección)	Calle 19 No. 4 – 48, Apartamento 1711 del Edificio Residencial Sabana P.H.	
Fecha de la diligencia	9 de diciembre de 2021 – Hora: 8:30 a.m.	

COMPARECIENTES:

Se hace presente en el sitio: El apoderado de la parte interesada, Doctor **JORGE AQUILES VERGARA AGUDELO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **19.091.158** y T.P. **16.696** del Consejo Superior de la Judicatura; y el señor **JAMES CAICEDO LOZANO**, identificado con la cédula de ciudadanía número **6.398.949**, quien atendió la diligencia en calidad de opositor.

Observaciones: De conformidad con lo previsto en el artículo 309 del Código General del Proceso, la oposición formulada **SE RECHAZA DE PLANO**, decisión recurrida por la parte opositora mediante recurso de reposición y subsidiario de apelación. Mantenido incólume el primero, se concede la alzada en el efecto devolutivo, conforme a lo previsto en el numeral 9° del artículo 321 del Código General del Proceso.

La diligencia se realizó de manera virtual y se ha grabado a través de la herramienta tecnológica -Microsoft Teams (X), conforme a lo previsto en el artículo 103 del CGP y en el inciso 2°, artículo 95 de la ley 270 de 1996, así como, atendiendo las directrices fijadas con ocasión de la emergencia sanitaria que atraviesa el país y medidas adoptadas para proteger la salud y la vida de los Servidores y usuarios de la Justicia, mediante Acuerdo PCSJA20-11567, y Circular CSJBTA20-60 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, el 5 y 16 de junio de 2020, respectivamente. No siendo otro el objeto de la presente se termina, advirtiendo que se manifestó conformidad por los intervinientes que se relacionan a continuación, como obra en la grabación (audio y video respectiva).

La Juez,

CIELO M. OBREGON SALAZAR

El apoderado de la parte demandante.

JORGE AQUILES VERGARA AGUDELO

Quien atendió la diligencia- Opositor

JAMES CAICEDO LOZANO

El Secretario,



IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO

Firmado Por:

Cielo Mar Obregon Salazar

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 028 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58aab403b3404da4237ce66ddaf7841b105a7508aa3fe58fec07cd9d22a7b30**

Documento generado en 09/12/2021 06:30:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. 9 de diciembre de 2021: En la fecha ingresan las presentes diligencias al despacho de la señora juez, con acta de la diligencia llevada a cabo el día de hoy. Sírvasse proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Despacho Comisorio No. 0066-20

Visto el informe secretarial y solicitud que antecede, se DISPONE:

1. **CONCEDER** el recurso de apelación formulado por el señor **JAMES CAICEDO LOZANO, (opositor)**, en el **EFFECTO DEVOLUTIVO**, contra de la decisión que rechazó de plano la oposición formulada a la entrega del inmueble ubicado en la Calle 19 No. 4 – 48, Apartamento 1711, del Edificio Residencial Sabana P.H. de esta ciudad. Lo anterior, de conformidad a lo previsto en el numeral 9º del artículo 321, y 323-2 del Código General del Proceso.
2. Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que la alzada fue sustentada en el trámite de la diligencia virtual realizada a través del aplicativo Microsoft Teams. (Artículo 322 -1, *ibídem*).
3. Cabe destacar, que, con ocasión a la implementación de la virtualidad en los procesos judiciales, y como quiera que el expediente se encuentra digitalizado, no se hace necesario el pago de expensas para surtir el recurso de alzada, toda vez que el mismo se remitirá por medios digitales (Artículo 28. del Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 - Decreto 806 de 2020).
- 4.. **REMITIR** por secretaría el expediente digital al Juzgado 25 Civil del Circuito, a fin de que se surta el recurso de alzada, en atención a lo consagrado en el numeral 7º del canon 309 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La juez,

CIELO MAR OBREGON SALAZAR

Firmado Por:

Cielo Mar Obregon Salazar
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 028 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cf7c018f8336858dd9874bef0a8c27d314e645e895e682977725e6b955b68a**

Documento generado en 09/12/2021 06:05:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., ocho de abril del dos mil veintidós.

Radicado. 110013103 025 2018 00161 00

Encontrándose el proceso para resolver el recurso de apelación interpuesto por el señor JAMES CAICEDO LOZANO en calidad de opositor de la entrega del inmueble ubicado en la Calle 19 No. 4-48 apartamento 1711 del Edificio Residencial Sabana P.H., de esta Ciudad, el Despacho advierte que, carece de competencia para dirimir el mismo, conforme las razones que pasan a exponerse:

Indica, el artículo 40 del C.G. del P, que *"el comisionado tendrá las mismas facultades del comitente en relación con la diligencia que se le delegue, inclusive las resolver reposiciones y conceder apelaciones contra las providencias que dicte, susceptibles de esos recursos"*.

De ahí que, las diligencias realizadas por "jueces comisionados", en principio son ellos quienes definen la suerte de la oposición debido a las facultades que apareja la comisión, y en el presente asunto, el Juzgado 28° de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, rechazó de plano la oposición, decisión contra la cual el opositor promovió recurso de reposición y en subsidio el de apelación, negando la prosperidad de la reposición, por tanto, se concedió el de apelación en el efecto devolutivo, el cual, le corresponde conocer a la Sala Civil del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C., quien funge como Superior funcional de este Estrado Judicial, en el entendido de que el Juzgado comisionado actuó con las mismas facultades del comitente, en aplicación a lo previsto por el artículo 40 del C.G. del P.

En consecuencia, por secretaría, remítanse copia digital de todo el expediente, al superior, para lo de su cargo.

Notifíquese.

El Juez,

JAIME CHÁVARRO MAHECHA

JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, B.C. Secretaría
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy a la hora de las 8:00 A.M.
18 ABR 2022 KATHERINE STEPANIAN LAMY Secretaria

L.S.S.

JUZGADO 25 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 13 de mayo de 2022

TRASLADO No. 005/T-005

PROCESO No. 11001310302520180016100

Artículo: 326

Código: Código General del Proceso

Inicia: 16 de mayo de 2022

Vence: 18 de mayo de 2022

KATHERINE STEPANIAN LAMY

Secretaria